INFORME DE SUPERVISION
Periodo de seguimiento: (01-07-2025 al 31-12-2025)

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 234 DE 2024
(Municipio de La Celia – Risaralda)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **234 de 2024**
Objeto del Contrato o Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias en el municipio de La Celia (RISARALDA)**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **11 de junio de 2024**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de enero de 2028**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Alcaldía Municipal La Celia – Risaralda**
Supervisor que presenta el informe: **Julio Mario Palacios Urueta**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **Walter Guillermo Toro Caballero – Gerente Regional (18-06-2024 al 31-12-2024)**; **Andrés Fernando Tamayo– Gerente Regional (e) / Primer semestre 2025 (01-01-2025 al 30-06-2025)**

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

#	OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
COMPONENTE RECURSOS				
1	**RENTA CIUDADANA DAFC - GIT ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS** Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias.	SI	En el desarrollo del convenio 234-DPS-2024, la administración municipal notificó la contratación de un coordinador para los programas de transferencias monetarias-Renta Ciudadana bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios desde el 01 de julio al 27 de diciembre de 2025. Garantizando el acompañamiento a las actividades del programa	SI

	-Un (1) promotor social y comunitario (más de 500 hogares en Renta Ciudadana). -Un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio. Gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.		en 179 de los 183 días del segundo semestre 2025, equivalente al 97,81%. Reportó 1 gestor operativo. Cuenta con correo institucional: mfa@lacelia-risaralda.gov.co	
	COMPENSACIÓN IVA Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	En el desarrollo del convenio 234-DPS-2024, la administración municipal notificó la contratación de un líder para el programa Compensación IVA bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios desde el 01 de julio al 27 de diciembre de 2025. Garantizando el acompañamiento a las actividades del programa en 179 de los 183 días del segundo semestre 2025, equivalente al 97,81%. Cuenta con correo institucional: mfa@lacelia-risaralda.gov.co	SI
	RENTA JOVEN Garantizar la vinculación de un (1) líder de Renta Joven (si aplica - más de 1000 jóvenes participantes del programa en el municipio). (SI APLICA EN EL ENTE TERRITORIAL TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA MUNICIPIO DE OFERTA EDUCATIVA)	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA

	Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.			
	COLOMBIA MAYOR Garantizar la vinculación de un (1) líder de Colombia Mayor. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	En el desarrollo del convenio 234-DPS-2024, la administración municipal notificó la contratación de un líder para el programa Colombia Mayor bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios desde el 01 de julio al 27 de diciembre de 2025. Garantizando el acompañamiento a las actividades del programa en 179 de los 183 días del segundo semestre 2025, equivalente al 97,81%. Cuenta con correo institucional: colombiamayor@lacelia-risaralda.gov.co	SI
2	**RENTA CIUDADANA** Responder por el buen uso de los sistemas de información de los programas de transferencias monetarias que tenga a su cargo.	SI	El alcalde municipal diligenció y firmó acuerdo de confidencialidad aplicable al periodo de seguimiento.	SI
	COMPENSACIÓN IVA Responder por el buen uso de los sistemas de información de los programas de transferencias monetarias que tenga a su cargo.	SI	El alcalde municipal diligenció y firmó acuerdo de confidencialidad aplicable al periodo de seguimiento.	SI
	RENTA JOVEN Responder por el buen uso de los sistemas de información de los programas de transferencias monetarias que tenga a su cargo.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA

	COLOMBIA MAYOR Responder por el buen uso de los sistemas de información de los programas de transferencias monetarias que tenga a su cargo.	SI	El alcalde municipal diligenció y firmó acuerdo de confidencialidad aplicable al periodo de seguimiento.	SI
3	**RENTA CIUDADANA** - Seguir los lineamientos de operación del programa Renta Ciudadana, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL - Aplicar los lineamientos de operación. - Realizar el adecuado manejo y control documental. - Realizar la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio. - Dar trámite de las solicitudes presentadas.	SI	Para el periodo de seguimiento el municipio aportó certificación firmada por el alcalde y el coordinador municipal con la relación de 298 peticiones presenciales para el programa Renta Ciudadana y manifestó que cuentan con política de atención al usuario.	SI
	COMPENSACIÓN IVA - Seguir los lineamientos de operación del programa Compensación IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL - Aplicar los lineamientos de operación. - Realizar el adecuado manejo y control documental. - Realizar la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio. - Dar trámite de las solicitudes presentadas.	SI	Para el periodo de seguimiento el municipio aportó certificación firmada por el alcalde y el coordinador municipal con la relación de 90 peticiones presenciales para el programa Compensación IVA y manifestó que cuentan con política de atención al usuario.	SI

	RENTA JOVEN - Seguir los lineamientos de operación del programa Renta Joven, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL - Aplicar los lineamientos de operación. - Realizar el adecuado manejo y control documental. - Realizar la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio. - Dar trámite de las solicitudes presentadas. (SI APLICA EN EL MUNICIPIO)	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
	COLOMBIA MAYOR - Seguir los lineamientos de operación del programa Colombia Mayor, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL - Aplicar los lineamientos de operación. - Realizar el adecuado manejo y control documental. - Realizar la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio. - Dar trámite de las solicitudes presentadas.	SI	Para el periodo de seguimiento el municipio aportó certificación firmada por el alcalde y el coordinador municipal con la relación de 149 peticiones presenciales para el programa Colombia Mayor y manifestó que cuentan con política de atención al usuario.	SI
	RENTA CIUDADANA Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	El municipio certificó la disposición de recursos físicos y tecnológicos (oficina, mobiliario, computador, impresora, scanner, internet, línea celular, papelería), para la operación del programa	SI

	- Espacio para atención al público y punto de información del programa. - Equipos tecnológicos y de conectividad.		Renta Ciudadana en el segundo semestre 2025. El espacio es compartido con la Secretaría de Deporte y Cultura.	
	COMPENSACIÓN IVA Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa. - Espacio para atención al público y punto de información del programa. - Equipos tecnológicos y de conectividad.	SI	El municipio certificó la disposición de recursos físicos y tecnológicos (oficina, mobiliario, computador, impresora, scanner, internet, línea celular, papelería), para la operación del programa Compensación del IVA en el segundo semestre 2025. El espacio es compartido con la Secretaría de Deporte y Cultura.	SI
4	**RENTA JOVEN** Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa. - Espacio para atención al público y punto de información del programa. - Equipos tecnológicos y de conectividad.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
	COLOMBIA MAYOR Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa. - Espacio para atención al público y punto de información del programa. - Equipos tecnológicos y de conectividad.	SI	El municipio certificó la disposición de recursos físicos y tecnológicos (oficina, mobiliario, computador, impresora, scanner, internet, línea celular, papelería), para la operación del programa Colombia Mayor en el segundo semestre 2025. El espacio es compartido con la Secretaría de Deporte y Cultura.	SI

5	**RENTA CIUDADANA** Participar en las capacitaciones que Programe Prosperidad Social de acuerdo con los lineamientos propios en relación con las directrices por parte de Prosperidad Social.	SI	En el período de seguimiento segundo semestre 2025, se garantizó por parte del municipio de La Celia la participación en las jornadas de capacitación programadas y desarrolladas por la Gerencia Regional Risaralda para el programa Renta Ciudadana.	SI
	COMPENSACIÓN IVA Participar en las capacitaciones que Programe Prosperidad Social de acuerdo con los lineamientos propios en relación con las directrices por parte de Prosperidad Social.	SI	En el período de seguimiento segundo semestre 2025, se garantizó por parte del municipio de La Celia la participación en la jornada de capacitación programada y desarrollada por la Gerencia Regional Risaralda para el programa Compensación IVA.	SI
	RENTA JOVEN Participar en las capacitaciones que Programe Prosperidad Social de acuerdo con los lineamientos propios en relación con las directrices por parte de Prosperidad Social. (SI APLICA EN EL MUNICIPIO)	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
	COLOMBIA MAYOR Participar en las capacitaciones que Programe Prosperidad Social de acuerdo con los lineamientos propios en relación con las directrices por parte de Prosperidad Social.	SI	En el período de seguimiento segundo semestre 2025, se garantizó por parte del municipio de La Celia la participación en jornada de capacitación programada y desarrollada por la Gerencia Regional Risaralda para el programa Colombia Mayor.	SI
	RENTA CIUDADANA DAFC - GIT ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE	SI	El municipio certificó la disposición y ejecución de recursos económicos para la operación del programa	SI

6	**CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS** Disponer de los recursos económicos necesarios para la operación del Programa Renta Ciudadana, así como actividades del Componente Social y Comunitario.		Renta Ciudadana, durante el periodo de seguimiento.	
	COMPENSACIÓN IVA Disponer de los recursos económicos necesarios para la operación del Programa Compensación de IVA, así como las actividades del Componente Social y Comunitario.	SI	El municipio certificó la disposición y ejecución de recursos económicos para la operación del programa Compensación IVA, durante el periodo de seguimiento.	SI
	RENTA JOVEN Disponer de los recursos económicos necesarios para la operación del Programa Renta Joven así como las actividades del Componente Social y Comunitario.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
	COLOMBIA MAYOR Disponer de los recursos económicos necesarios para la operación de los Programas de Transferencias Monetarias - Colombia Mayor, así como las actividades del Componente Social y Comunitario.	SI	Para el período de seguimiento segundo semestre 2025, el municipio de La Celia aportó certificación en la cual informa la disposición y ejecución de recursos económicos para la operación del programa Colombia Mayor.	SI
COMPONENTE OFERTA INSTITUCIONAL				
7	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Realizar Mesas de Inclusión Municipales de conformidad con los anexos del Componente Social y comunitario para la vigencia.	SI	El municipio realizó la 1a. y 2a. Mesa de Inclusión Municipal 2025, aportó las evidencias a la Gerencia Regional y además efectuó las respectivas programaciones y el diligenciamiento del reporte de ejecución en el Recolector de Información en Territorio (RIT), siguiendo las instrucciones	SI

			y lineamientos del Componente Social y Comunitario.	
8	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Desarrollar las acciones de oferta social en articulación con actores públicos y privados, de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	El municipio desarrolló 7 ofertas sociales cumpliendo con los lineamientos de la línea de intervención Ampliación de Oportunidades del Componente Social y Comunitario, y registró información en el Recolector de Información en Territorio (RIT).	SI
9	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Reporte de ejecución de oferta social de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	El municipio de La Celia realizó el diligenciamiento del reporte de ejecución de oferta social en el Recolector de Información en Territorio (RIT), dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el orden nacional para el Componente Social y Comunitario 2025.	SI
10	**RENTA JOVEN** Articular con los actores públicos y privados la movilización de oferta social en educación postgradual, empleabilidad y emprendimiento para los beneficiarios del programa de renta joven en la fase 2.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
11	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Articular ferias de servicios en lo posible coincidentes con las jornadas de pago de las transferencias monetarias de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia**.**	SI	En el periodo de seguimiento el municipio realizó dos (02) Ferias de servicios y efectuó el diligenciamiento de los reportes programación y ejecución en el Recolector de Información en Territorio (RIT), correspondientes al 1er y 2° semestre conforme a los lineamientos e instructivos del Componente Social y Comunitario.	SI

12	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Articular mercados locales en lo posible coincidentes con las jornadas de pago de las transferencias monetarias de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	En el periodo de seguimiento el ente territorial realizó dos (02) Mercados Locales y diligenció el reporte de programación y ejecución en el Recolector de Información en Territorio (RIT), conforme con los lineamientos e instructivos del Componente Social y Comunitario.	SI
COMPONENTE CICLO OPERATIVO				
13	**RENTA CIUDADANA** Seguimiento del Acta de Compromisos y Corresponsabilidades.	SI	Con corte al día 29 de diciembre de 2025 se gestionaron 197 actas para los hogares del programa Renta Ciudadana de las cuales corresponden 191 con focalización SISBEN y 6 actas con focalizador Indígena, lo que ubica al municipio de La Celia con un avance del 94,55 %, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Operaciones de Transferencias en el reporte de avance de actas remitido el 30-12-2025	SI
	COLOMBIA MAYOR Realizar la inscripción al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna.	SI	En el período de seguimiento segundo semestre 2025 el municipio de La Celia gestionó en la plataforma del programa Colombia Mayor 149 inscripciones.	SI
14	**RENTA CIUDADANA** Realizar el diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación, facilitando los espacios y la logística.	SI	El municipio implementó estrategias de difusión de las actividades, de los mensajes y convocatorias en general, dirigidas a los participantes del programa Renta Ciudadana.	SI

	COMPENSACIÓN IVA Realizar el diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación, facilitando los espacios y la logística.	SI	El municipio implementó estrategias de difusión de las actividades, de los mensajes y convocatorias en general, dirigidas a los participantes del programa Compensación IVA.	SI
	RENTA JOVEN Realizar el diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación, facilitando los espacios y la logística.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA
	COLOMBIA MAYOR Realizar el diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación, facilitando los espacios y la logística.	SI	El municipio implementó estrategias de difusión relacionadas con los procesos de pago y notificación a nuevos beneficiarios del programa. En cuanto a la actualización de datos informó que no se han realizado campañas.	SI
15	**RENTA CIUDADANA** Garantizar el trámite de las novedades presentadas de forma oportuna en el sistema de Información del Programa.	NA	Las novedades del programa se gestionan a través de la Oficina de Operación de Transferencias del orden nacional. El proceso de aplicación de novedades masivas se realiza en cada ciclo operativo y teniendo en cuenta la disponibilidad de las fuentes de información; actualmente no es posible tramitar novedades individuales a demanda como son la actualización de datos generales del hogar, o unidad de intervención indígena por no encontrarse habilitada esta opción.	NA

	COMPENSACIÓN IVA Garantizar el trámite de las novedades presentadas de forma oportuna en el sistema de Información del Programa.	NA	En el segundo semestre 2025 no se habilitó la plataforma del programa Compensación IVA para la gestión de novedades.	NA
	COLOMBIA MAYOR Garantizar el trámite de las novedades presentadas de forma oportuna en el sistema de Información del Programa.	SI	El ente territorial realizó el trámite de creación de 107 novedades de datos básicos, reactivación y retiro en la plataforma del programa Colombia Mayor.	SI
16	**RENTA CIUDADANA** Ejecutar el debido proceso administrativo de suspensiones preventivas en los municipios/áreas no municipalizadas de acuerdo con las orientaciones de Prosperidad Social realizando la publicación y notificación de los actos administrativos a los actores que generaron la novedad sobre su aprobación o rechazo.	NA	Los criterios para determinar la continuidad de los hogares activos en el programa se encuentran establecidos en el artículo 1.4.1. de la Resolución No. 079 de 2024 modificado por el artículo 5 de la Resolución 1132 de 2024: El programa efectúa la correspondiente verificación de las condiciones de permanencia a través de mecanismos que permitan identificar su cumplimiento, en caso de identificar algún criterio de incumplimiento ordenará la suspensión del hogar y/o miembros del hogar como medida preventiva. Se garantiza el debido proceso en sus diferentes etapas. El ente territorial no es responsable de este proceso.	NA
	RENTA JOVEN Ejecutar el debido proceso administrativo de suspensiones preventivas en los municipios/áreas no municipalizadas de acuerdo a las orientaciones de Prosperidad Social realizando la publicación y notificación de los actos	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA

	administrativos a los actores que generaron la novedad sobre su aprobación o rechazo.			
17	**RENTA CIUDADANA** Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos entrega de transferencias en el territorio.	SI	El municipio de La Celia ha dado cumplimiento realizando las actividades propias de los ciclos de pago como son la convocatoria, la coordinación con el corresponsal la entrega de las transferencias, resolver las consultas de los ciudadanos y comunicar situaciones anómalas relacionadas con la operación; se realizó la entrega de las transferencias monetarias del ciclo # 3, #4, #5 y #6 quedando con índice promedio de cobro del 93.9%	SI
	COMPENSACIÓN DEL IVA Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos entrega de transferencias en el territorio.	SI	En el periodo de seguimiento se ejecutaron los ciclos de pago No. 3 (del 6 al 21 de agosto de 2025), No. 4 (del 25 de septiembre al 13 de octubre de 2025), No. 5 (del 13 al 24 de noviembre de 2025) y No. 6 (del 04 al 15 de diciembre de 2025); quedando el municipio con un porcentaje de cobro del 87.8% y rango de aceptación ALTO.	SI
	RENTA JOVEN Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos entrega de transferencias en el territorio.	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA

	COLOMBIA MAYOR Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos.	SI	En el periodo de seguimiento se llevaron a cabo seis ciclos de asignación de cupos, cumpliendo el municipio al 100% con un total de 544 cupos asignados.	SI
COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO				
18	**COLOMBIA MAYOR** Realizar levantamiento de la información municipal requerida para la Lectura Poblacional en la herramienta establecida, de conformidad con los anexos de las guías del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	NA	El municipio no fue incluido en la muestra para las encuestas de Conozcámonos Colombia Mayor (lectura poblacional), del Componente Social y Comunitario, por lo tanto, no se generó un reporte ni levantamiento de información.	NA
19	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Realizar la implementación de los talleres de capacidades socio-emocionales, de conformidad con los anexos de las guías del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	El municipio realizó en el período de seguimiento un (1) taller de capacidades socioemocionales, efectuó la programación y el diligenciamiento del reporte de ejecución en el Recolector de Información en Territorio (RIT), de conformidad con los lineamientos del Componente Social y Comunitario.	SI
20	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Realizar los encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	En el periodo de seguimiento el municipio desarrolló los Encuentros Comunitarios de Fortalecimiento del Tejido Social observando la meta de 3 eventos sugeridos; siguiendo los lineamientos e instructivos del Componente Social y Comunitario.	SI

21	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Reporte de ejecución de encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	El ente territorial, realizó oportunamente el diligenciamiento de los reportes de programación y ejecución en el Recolector de Información en Territorio (RIT) conforme a las instrucciones del orden nacional y hace entrega del Informe Ejecutivo de los Encuentros Comunitarios de Fortalecimiento del Tejido Social 2025.	SI
22	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Reporte de ejecución de planes comunitarios de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario para la vigencia.	SI	El municipio realizó el diligenciamiento del reporte de Ejecución del Plan Comunitario en el Recolector de Información en Territorio (RIT), reportando evidencia de las acciones desarrolladas frente a la temática priorizada: JORNADAS DE REFORESTACIÓN.	SI
23	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Levantamiento de Directorio de Líderes y Lideresas Comunitarios de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario.	SI	El municipio llevó a cabo el procedimiento de actualización en el Recolector de Información en Territorio (RIT) del Directorio de líderes y lideresas comunitarios, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario 2025.	SI
24	**RENTA CIUDADANA** **RENTA JOVEN** **COLOMBIA MAYOR** Reunión de Líderes y Administración Municipal en torno al Plan Comunitario de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario.	SI	El municipio realizó la reunión entre administración y líderes en torno al plan comunitario, realizando el acta correspondiente y diligenciando los formatos requeridos (# 2 Matriz Identificación de Problemas Comunes; # 3 Selección de Temas	SI

			Generales; y # 4 Programación de Acciones) de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario.	
25	**RENTA CIUDADANA** Desarrollar las actividades del Plan Social y Comunitario Étnico establecidas en la vigencia de conformidad con los anexos del Componente Social y Comunitario.	NA	El municipio de La Celia no fue priorizado para el desarrollo del Plan Social y Comunitario Étnico, por no contar con población indígena focalizada en el programa.	NA
INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO				
26	**RENTA CIUDADANA** **COMPENSACIÓN IVA** **RENTA JOVEN (SI APLICA)** **COLOMBIA MAYOR** Participar en el Comité de Instalación del POA 2025 en el marco del convenio Interadministrativo suscrito con la DTM y en las reuniones de seguimiento al convenio, de conformidad con los lineamientos de los Programas de Transferencias Monetarias.	SI	Se garantizó la participación del municipio de La Celia en el Comité de Instalación POA programado y desarrollado en el segundo semestre 2025 (04 de diciembre de 2025). En este espacio se socializaron los lineamientos POA establecidos para el respectivo período de seguimiento.	SI
27	**RENTA CIUDADANA** **COMPENSACIÓN IVA** **RENTA JOVEN (SI APLICA)** **COLOMBIA MAYOR** Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque Prosperidad Social y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ente territorial asistió y participó del primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo llevado a cabo el 04/07/2025.	SI

28	**RENTA CIUDADANA** Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio. - Realizar y presentar los reportes e informes solicitados por el alcalde y/o gobernador, supervisor del convenio o desde Prosperidad Social - Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el líder de Renta Ciudadana.	SI	El municipio presentó con calidad y oportunidad los informes requeridos por el programa Renta Ciudadana.	SI
	COMPENSACIÓN IVA Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio. - Realizar y presentar los reportes e informes solicitados por el alcalde y/o gobernador, supervisor del convenio o desde Prosperidad Social - Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el líder de Renta Ciudadana.	NA	En el período de seguimiento segundo semestre 2025, no se solicitaron informes para el programa Compensación IVA por parte de la Gerencia Regional Risaralda.	NA
	RENTA JOVEN Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio. - Realizar y presentar los reportes e informes solicitados por el alcalde y/o gobernador, supervisor del convenio o desde Prosperidad Social - Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los	NA	Municipio sin oferta de educación superior aplicable para el programa Renta Joven.	NA

	que se cambie el líder de Renta Joven.			
	COLOMBIA MAYOR Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio. - Realizar y presentar los reportes e informes solicitados por el alcalde y/o gobernador, supervisor del convenio o desde Prosperidad Social - Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el líder de Colombia Mayor.	SI	El municipio de La Celia hizo entrega el 15/09/2025 de informe requerido por el equipo Regional Risaralda del programa Colombia Mayor. El informe solicitaba la especificación y detalle de estrategias de búsqueda activa (y pasiva) a implementar por parte del municipio en el marco de la campaña Dignidad Mayor.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

PROGRAMA RENTA CIUDADANA:

- Fortalecer las convocatorias de los ciclos de pago utilizando los medios de comunicación disponibles en los territorios y remitir evidencias de lo actuado.
- Continuar con el proceso de búsqueda activa de titulares para la SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD hasta alcanzar el 100% de los hogares que hacen parte del programa.

PROGRAMA COMPENSACION IVA:

El municipio dio cumplimiento a las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo 240-2024 suscrito con Prosperidad Social, se resalta la disposición en la realización de las tareas encomendadas desde la Gerencia Regional en el despliegue operativo del programa Compensación del IVA.

PROGRAMA COLOMBIA MAYOR:

Se recomienda implementar estrategias y campañas de difusión adaptadas a la dinámica del municipio, para la actualización de datos de contacto y personales de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO:

- Se recomienda trabajar de manera integrada en la planificación, implementación y registro de evidencias de las actividades del Componente Social y Comunitario de manera que se cuenten con la participación de los Enlaces y equipos Municipales de los programas Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven.

- Los equipos municipales deben tener en cuenta que, las solicitudes de información / informes que sean requeridos desde la Gerencia Regional, son de obligatorio cumplimiento para los 14 municipios, no son optativos por tanto se espera estricto cumplimiento en su gestión y respuesta.
- En cuanto a los registros que deban llevarse a cabo en el Recolector de Información Territorial – RIT, se sugiere que, en la medida de lo posible, esos sean realizados desde computador o equipo móvil que NO sea tipo iPhone.
- Se solicita revisar la calidad de la información remitida en actas y registros fotográficos, de manera que cumplan con criterios como adecuada redacción y ortografía. En cuanto a las fotos, se sugiere tener en cuenta el documento “Tips fotos”.
- Se recomienda hacer lectura de los Anexos técnicos y lineamientos del Componente Social y Comunitario de manera que los equipos municipales tengan una adecuada apropiación de las diferentes actividades a implementar en los territorios.
- Se recomienda al municipio desarrollar las actividades propuestas desde el Componente Social y Comunitario, para la línea de Expansión de capacidades, pues se observó la ejecución de un Taller de Capacidades socioemocionales en el periodo de seguimiento, en un numero inferior a la meta mínima propuesta para este ejercicio.

OBSERVACIONES GENERALES

Se solicita a los equipos municipales plena disposición, atención y tiempo, para la asistencia a las capacitaciones y espacios de formación que se convocan desde los diferentes programas. Así mismo, se requiere seguir lineamientos e instrucciones y realizar revisión de correos electrónicos, estudio de guías, manuales e instructivos de los programas de Transferencias Monetarias.

Con relación a la atención al ciudadano se recomienda la implementación de un registro digital o físico que dé cuenta de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones recibidas en el desarrollo de las actividades de los diferentes programas de Transferencias Monetarias.

Las evidencias de cumplimiento de las actividades del presente informe se encuentran alojadas en el Sistema SAU de Prosperidad Social, en el Sistema Integrado de Información de Transferencias Monetarias, Sistema de Información del Programa Colombia Mayor, Sistema de Información Devolución IVA y Sistema de Información Jóvenes en Acción - SIJA

4. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. **En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos**

Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio de fecha 06 de mayo de 2026 (adjunto al presente informe). Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 234-DPS-2024, realizado el 04 julio de 2025
2. Acta Segundo Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 234-DPS-2024, realizado el 08 de mayo de 2026
3. Oficio aceptación Otro.sí suscrito por el municipio el 06 de mayo de 2026

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del presente informe.



JULIO MARIO PALACIOS URUETA
C.C. 94522743
SUPERVISOR

PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 02

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Risaralda/Apía/Balboa /La Celia/Marsella

FECHA: 04/07/2025 **HORA:** De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

LUGAR: Reunión virtual a través de MS Teams

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Risaralda

OBJETIVO:

Realizar primer comité de seguimiento a los Convenios Interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social Y los municipios de Apía, Balboa, La Celia y Marsella, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Instalación de la Reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo entre los entes territoriales y Prosperidad Social	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva
2	Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal	Alcaldes, delegados (as) y equipos municipales
3	Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.	Equipo Gerencia Regional
4	Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.	Equipo Gerencia Regional
5	Proposiciones y varios	Todos los asistentes
6	Cierre comité	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: (Si los hay)

	COMPROMISO	ESTADO
1	N/A	N/A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Instalación Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

El Gerente Regional (e), Andrés Fernando Tamayo inicia la reunión con la respectiva instalación y a su vez da la bienvenida a los alcaldes, los delegados de los alcaldes y a los equipos municipales. El gerente recuerda el compromiso administrativo que se tiene de realizar por semestre una reunión de seguimiento a los convenios interadministrativos, también invita a los alcaldes a garantizar por parte de los equipos el cumplimiento de las fechas para el cargue de las evidencias del POA, así como el envío de la documentación que fue requerida para la firma de los OTROSIS relacionados con la nueva implementación del Pilar solidario.

2. Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal

Los señores alcaldes y/o delegados (as) y miembros de los diferentes equipos municipales realizan una presentación y saludan a los asistentes al comité de seguimiento.

3. Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.

La Profesional Angela María Restrepo Corredor da la bienvenida al espacio y realiza la verificación de la asistencia de alcaldes, delegados y enlaces municipales.

ASISTENTES:

MUNICIPIO DE APIA:

- JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO – alcalde municipal
- PAULA ANDREA RODRIGUEZ GARCIA – Coordinador municipal
- DIANA CRISTINA DIAZ CASTAÑO – Líder Colombia Mayor
- JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO- secretario de Gobierno Salud y Educación

MUNICIPIO DE BALBOA:

- JOSÉ ERNESTO MIRANDA MARQUEZ – alcalde municipal
- YULIANA ANDRES LOBO PEREZ- Líder Colombia Mayor Coordinadora municipal encargada por vacaciones de la funcionaria CLAUDIA MILENA OTALVARO BUSTAMANTE

MUNICIPIO DE LA CELIA:

- PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA – alcalde encargado
- YUDENID VILLA GALEANO – Coordinadora municipal
- MARYLIN RINCON PATIÑO – Promotor social y comunitario

MUNICIPIO DE MARSELLA:

- LUISA MARIA MORALES VALENCIA – delegada alcalde
- DANIELA ORREGO GUTIERREZ – coordinadora municipal
- MARILYN VANESSA LOPEZ GOEZ – líder Colombia mayor
- No asiste gestor indígena

4. Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.

La profesional María Elizabeth Sarmiento da la bienvenida a los asistentes a este espacio se presenta e inicia con el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Apía:

MUNICIPIO DE APIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **232**

- PRIMERA INFANCIA:218
- DISCAPACIDAD:14

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 94,058,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **255**
VALOR LIQUIDADO $ 107.012.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 157 (62%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $11.070.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, además, se cuenta con un gestor operativo quienes se encargaron de la gestión del programa Renta Ciudadana

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Educación financiera
- Oferta Social # 2 Cuidado del adulto mayor
- Oferta Social # 3 prevención de enfermedades contagiosas
- Mercado Local # 1-Realizada
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 63 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 11 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación.
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio.

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación.

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Continua la profesional Angela María Restrepo presentando los informes de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de Apía.

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 971 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 735.775.000

Otro.sí al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos,** que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

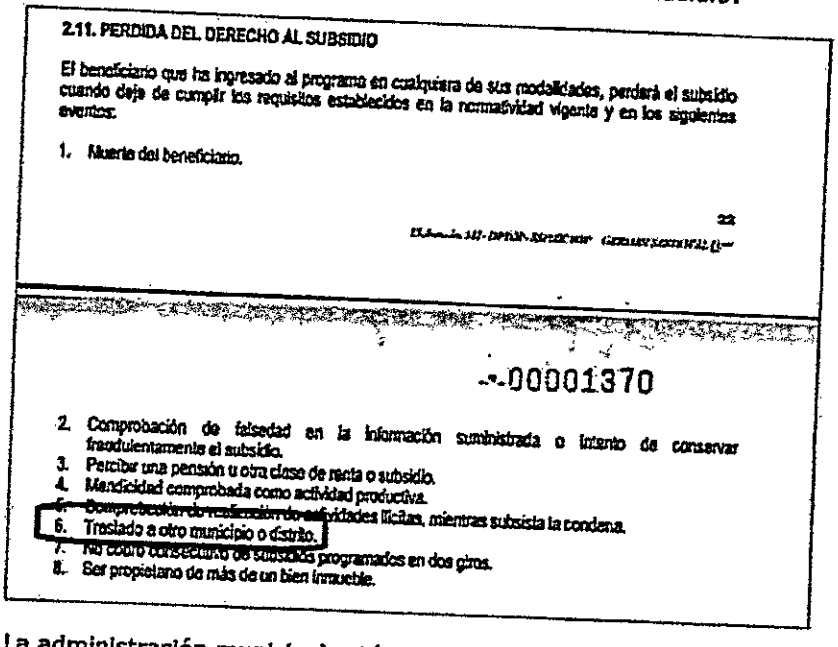
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025,** a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 35 beneficiarios suspendidos de 990 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 3.5%. El pasado 25 de junio se realizó reunión para generar la alerta y surgió compromiso de elaborar plan de trabajo con plazos estimados de las actividades tendientes a mejorar el indicador de suspendidos en el municipio.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 92.8% (De 967 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 897)
Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 990 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **48 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a APIA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el

Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de vinculación a actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina

municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
60 novedades cargadas en plataforma de enero a junio de 2025, se requiere gestionar novedades de los suspendidos y remitir plan de acción con plazos estimados de las actividades a realizar.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica. Recordar la opción de Poder Especial con reconocimiento de firmas.

El secretario de Gobierno Salud y Educación Juan Camilo Pareja Quintero solicita el envío de la base de datos de titulares del programa Colombia Mayor que no residen en el municipio y poder realizar la depuración, la profesional Angela María Restrepo indica que la enviara de nuevo porque el compañero Alfonso Bonilla en días anteriores ya realizado el envío por correo electrónico para el municipio de Apía.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 236 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 49.926.000

Criterios priorización para Ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Al no haber inquietudes y dudas por parte del equipo de Apía, la profesional María Elizabeth Sarmiento comparte el Informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Balboa:

MUNICIPIO DE BALBOA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **131**
- PRIMERA INFANCIA:122
- DISCAPACIDAD:9

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 52,992,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **142**
VALOR LIQUIDADO $ 60.756.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 76 (54%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $113.748.000

Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa, quien se encarga de la operatividad del programa Renta Ciudadana.

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

1. Oferta Social # 1 Educación financiera
2. Mercado Local # 1
3. Feria de servicios # 1
4. 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Pendiente al 30 de junio:

- ✓ Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- ✓ 1 oferta social

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 59 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 21 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso

- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.
- Realizar un empalme adecuado en ausencia de la coordinadora de TM

Continua la Profesional Angela María Restrepo proporcionando los informes de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de Iva para el municipio de Balboa:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 518 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 394.640.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos,** que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025,** a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

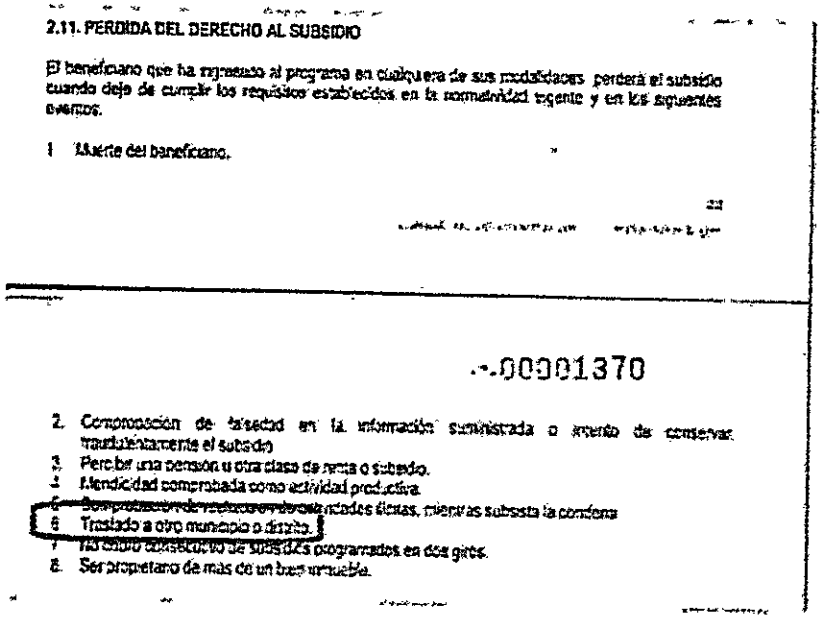
Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 2 beneficiarios suspendidos de 517 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.4%. Se resalta la buena gestión de novedades.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 92.7% (De 520 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 482)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023

Ente territorial: 517 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **35 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a BALBOA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1. Muerte del beneficiario.

-.00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o dolo de conservar fraudulentamente el subsidio
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos dolosos, mientras subsista la condena
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. Ha cobrado consecutivo de subsidios programados en dos pagos.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso
Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
94 novedades (aprobadas 90 y rechazadas 4) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025. Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica. Recordar la opción de Poder Especial con reconocimiento de firmas.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 130 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 27.454.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

María Elizabeth Sarmiento continua ahora presentando el Informe del programa Renta Ciudadana para el municipio de La Celia:

MUNICIPIO DE LA CELIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **175**
- PRIMERA INFANCIA:158
- DISCAPACIDAD:17

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 71,812,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 87% de los 175 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **185**
VALOR LIQUIDADO $ 77.528.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 83 (45%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $149,340,000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los

usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo

Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana

Componente Social Y Comunitario

El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Taller de Educación financiera
- Mercado Local # 1
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad

El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 34 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 26 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios

Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas

El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

La profesional Ruby Amparo Zuluaga presenta el informe de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de La Celia.

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 549 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 450.350.000

Otro si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 24 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de Interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

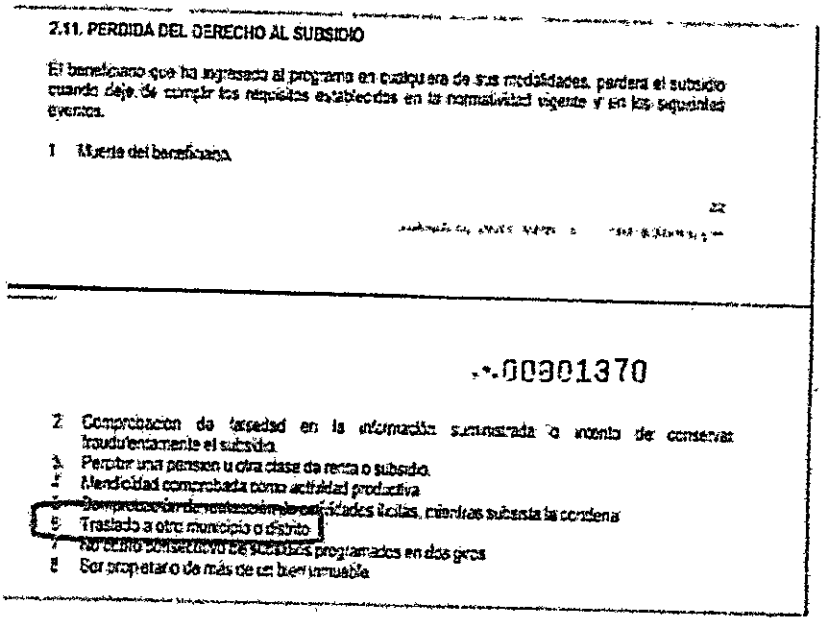
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 5 beneficiarios suspendidos de 540 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.9%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 90.2% (De 549 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 495), está por debajo del promedio departamental que es 92.3%

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 540 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
El 13 de marzo se reportó al líder municipal **23 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a LA CELIA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perdera el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1 Muerte del beneficiario.

-.00001370

2 Comprobacion de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3 Percibir una pension u otra clase de renta o subsidio.
4 Mendicidad comprobada como actividad productiva
5 Condena por delitos contra el patrimonio económico, salvo que medien circunstancias de marginalidad, ignorancia, estado de necesidad o huelas, mientras subsista la condena
6 Traslado a otro municipio o distrito
7 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
8 Ser propietario de más de un bien inmueble

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
65 novedades cargadas en plataforma de enero a junio de 2025, 61 aprobadas y 4 rechazadas. Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 161 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 34.450.000
Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situacion de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

La Profesional María Elizabeth Sarmiento presenta el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Marsella

MUNICIPIO DE MARSELLA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **255**
- PRIMERA INFANCIA:226
- DISCAPACIDAD:29

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 104,180,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **263**
VALOR LIQUIDADO $ 118.104.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 263 (48%) AL 01-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $222.284.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana y del Gestor Indígena para garantizar la atención de la población indígena que hace parte del programa.

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Salud mental educación educativa
- 3 Mercado Local # 1
- 2 Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 62 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 17 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a.y 2a Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio con el fin de establecer mecanismos que aumenten la cobertura en vacunación y en aseguramiento.

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Continua la Profesional Ruby amparo Zuluaga brinda el informe de seguimiento para los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de Marsella:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 1260 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 957.850.000

Otro.sí al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de Interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 10 beneficiarios suspendidos de 1252 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.8%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 96.4% (De 1.259 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 1.214)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 1210 cupos
Indígena: 42 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **43 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a MARSELLA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:

2.11 PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades perdera el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1 Muerte del beneficiario.

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de cobrarlo fraudulentamente el subsidio
3 Percibir una pensión u otro apoyo de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva
5 Comprobarse el abandono de los niños en dos periodos ficales, mientras subsista la condena
6 Traslado a otro municipio o distrito.
7 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8 Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de Ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
561 novedades (525 aprobadas y 36 rechazadas) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 232 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 49.184.000
Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, *uno de sus integrantes presenta una* discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Por último, la profesional Martha Lucía Montoya se presenta con los asistentes e indica que se encuentra apoyando a la gerencia en las actividades correspondientes al programa Renta Joven por el periodo de vacaciones de Eliana Montejo y procede a presentar el informe de seguimiento para el municipio de Marsella:

PROGRAMA RENTA JOVEN

El municipio cuenta con 9 jóvenes en el programa. Para la vigencia 2025; en el ciclo de pago 1, la transferencia realizada es de $400.000.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad territorial en el convenio encontramos lo siguiente:

- El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo del programa.
- Cuenta con una funcionaria de carrera administrativa para el Programa Renta Joven.
- Para el programa Renta Joven se siguen los lineamientos emitidos por Prosperidad Social para el registro de la información.
- Para el periodo de seguimiento se ha realizado una entrega correspondiente al ciclo 1 2025 información enviada para divulgación entre los jóvenes participantes del Programa.
- Se han atendido los diferentes requerimientos de la ciudadanía por parte del municipio.
- Se ha evidenciado la debida ejecución del programa en el periodo correspondiente al seguimiento.
- El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.
- El municipio ha creado una cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional familiasenaccion@marsella-risaralda.gov.co
- El municipio ha facilitado el desarrollo de estrategias de socialización, para el programa se ha priorizado la reunión virtual a través de plataforma MS Teams.
- Se ha socializado por reunión virtual a través de plataforma MS Teams lineamientos del componente comunitario.
- Se ha compartido al municipio para divulgación oferta por parte de Prosperidad Social.

5.Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones en el desarrollo del comité de seguimiento.

6.Cierre comité

El Gerente regional (e) agradece a todos los participantes, a los equipos municipales, en cabeza de los alcaldes municipales y al equipo de la gerencia regional por la asistencia, por el trabajo arduo que hacen para que los programas se ejecuten de la mejor manera y se espera que el próximo comité de seguimiento se tenga unos cumplimientos en su totalidad, que las recomendaciones dadas las tengan en cuenta en pro del mejoramiento de cada uno de los programas. Siendo las 11:00 a.m. se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Envío base de datos al municipio de Apía de titulares de Colombia Mayor con SISBEN de otros municipios	Equipo Gerencia Regional	04/072025	24/07/2024
2				
3				
4				

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___

ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
Gerente Regional (e) Risaralda Prosperidad Social

JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO
Alcalde Municipal de Apía

JOSE ERNESTO MIRANDA MARQUEZ
Alcalde Municipal de Balboa

PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA
Alcalde Municipal (E) de La Celia

LUISA MARÍA MORALES VALENCIA
Delegada alcalde de Marsella

Anexos: Decreto 27/2025 Encargo alcaldía La Celia, Decreto 101-03-01-044 Delegación Marsella, lista asistencia (9 hojas)
Elaboró: Alejandra L.

DECRETO NUMERO 027
06 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DISFRUTE DE VACACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE DESIGNA UN ALCALDE ENCARGADO Y SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES...

EL ALCALDE DE LA CELIA RISARALDA, En uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el articulo 30 la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

3. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (..,)d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. (...) - 14. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos"

4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone en materia de delegación de funciones que:

"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el Señor Alcalde CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.603.654 expedida en La Celia Risaralda, se desempeña como Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, en tal condición, cumplió un año de servicio, al periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que a través de la Resolución 02 de 2025, del 8 de enero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO, se concedió periodo vacacional a CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, en calidad de Alcalde Municipal y que el derecho al descanso del empleado conlleva el deber correlativo del empleador de hacerlo efectivo, y en el caso que nos ocupa se concederá entre el miércoles once (11) de junio y el jueves tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive; los días 04 de junio corresponde a un día compensado por el día de la familia y los días 5 y 6 de junio están relacionados con los tres días no remunerados a los que tiene derecho todo funcionario.

Que el Señor **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía N.º18.603.654, en su calidad de Alcalde Municipal de La celia Risaralda, tiene derecho al disfrute de su período de vacaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el mencionado período de vacaciones será comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive.

Que se hace necesario designar un Alcalde encargado durante el término de las vacaciones del titular, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que mediante comunicación oficial se informó al Señor **Gobernador del Departamento de Risaralda** sobre el disfrute de vacaciones del Señor Alcalde y se dejó expresa constancia de que el funcionario **Pablo Antonio Loaiza Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.603.847 de La Celia, en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Celia, será el **Alcalde Encargado** para ejercer las

funciones constitucionales y legales inherentes al cargo durante el período de encargo...

Que por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al Señor CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, Alcalde Municipal de La Celia, el disfrute de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Señor **Pablo Antonio Loaiza Zapata**, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio, como **Alcalde Encargado** del Municipio de La Celia Risaralda, durante el período señalado en el artículo anterior. Delegar las funciones de Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive, mientras el titular del cargo disfruta de sus periodo de vacaciones en el Señor PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA, identificado con la C.C. N°. 18.603.847 de La Celia y quien actualmente ocupa el cargo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegado como Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, deberá tomar posesión del cargo conforme al artículo 94 de la Ley 136 de 1994, que establece que los Alcaldes deben tomar posesión ante un juez o Notaría Pública y prestar el juramento correspondiente, lo que también se aplica a los Alcaldes encargados.

ARTÍCULO CUARTO**:** Comunicar del presente Decreto al Señor Gobernador del Departamento de Risaralda, dejando constancia que se le notificó oportunamente sobre el encargo del Señor Pablo Antonio Loaiza Zapata como Alcalde encargado.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, el presente Acto Administrativo tiene vigencia entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Remitir para los efectos legales, copia del presente acto Administrativo, al Honorable Concejo del Municipio de La Celia.

Dado en La Celia Risaralda, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco

4

CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO
Alcalde Municipal

.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA CELIA
RISARALDA

ACTA NÚMERO 01 DEL 10 DE JUNIO DE 2025

POSESION DEL SEÑOR PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

En la presente fecha siendo las 4:00 de tarde, en el despacho de la notaria, comparece el señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.603.847 expedida en La Celia Risaralda, con la finalidad de tomar posesión del cargo como **ALCALDE ENCARGADO** del municipio de La Celia, Departamento de Risaralda; encargado mediante Decreto Número 027 de fecha 06 de julio de 2025 emanado por el Alcalde Municipal **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, por haber cumplido un año de servicio comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024 y el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025); que el mencionado periodo de vacaciones será comprendido entre el día miércoles once (11) de junio de 2025 hasta el día jueves tres (3) de julio de 2025 inclusive, que se hace necesario designar un Alcalde Encargado durante el termino de vacaciones del Titular, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Para tal efecto el señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA**, presento los siguientes documentos:

- Decreto N° 027 del 06 de junio de 2025 donde se le hace el encargo de Alcalde del Municipio de La Celia.
- Fotocopia de su Cédula de ciudadanía número 18.603.847 expedida en La Celia Risaralda.
- Fotocopia de su libreta militar.



- Formato único de hoja de vida (Ley 190/95) con su registro en el SIGEPII.
- Certificado de inhabilidades
- Certificado Policía Nacional de Colombia
- Certificado de la Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Antecedentes Penales

Acto seguido, la Notaria le toma juramento de que trata el artículo 122 de la Constitución Política, en armonía con el Articulo 94 de la Ley 136 de 1994, por cuya gravedad juro a Dios y prometió al pueblo de La Celia, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas y los Acuerdos. Declaro legalmente posesionado como Alcalde Encargado del Municipio de La Celia Risaralda al señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA.** Esta acta surte efectos fiscales a partir del día miércoles once (11) de junio de 2025.

Una vez leída y terminada la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO:

PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA
C.C N° 18.603.847 de La Celia Risaralda

LA NOTARIA:

MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE NOTARIA UNICA DE LA CELIA RISARALDA

DECRETO No. 101-03-01-044

JULIO 03 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA A UNA REUNIÓN

EL ALCALDE DE MARSELLA En uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política artículo 209, 211, 315, en la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal d), numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "(...) Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, determina que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades. Así mismo, señala que la delegación exime de la responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10 ibidem, señala que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Que en consecuencia el delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la delegación y será responsable de las decisiones que tome en ejercicio de esta.
Que el día 04 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. se fijó como fecha y hora para la reunión Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 235 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Marsella-Risaralda, el cual tiene por objeto

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Marsella – Risaralda", la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

Que el Alcalde Municipal para la fecha y hora señalada para la reunión en la cual fue citado no es posible su comparecencia por compromisos adquiridos con anterioridad a la fijación de esta, por lo tanto, se hace imposible su asistencia.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DELEGACIÓN. Delegar a la Doctora Luisa María Morales Valencia, quien se desempeña actualmente como Secretaria de Despacho-Secretaria de Gobierno, Código 020, Grado 02 de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.089.745.378, expedida en Marsella- Risaralda, para que en representación del Alcalde del Municipio de Marsella-Risaralda, asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en la reunión Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 235 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Marsella-Risaralda, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Marsella – Risaralda", la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS el día 04 de julio a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO 2º. RESPONSABILIDAD DEL DELEGATARIO. El Delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nubia Rosero Puentes
Contratista

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Lista de Asistencia Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

APIA- BALBOA- LA CELIA- MARSELLA

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Nombre (s) y apellidos (s)	Municipio o Entidad	Cargo (rol)	Teléfono de	Cuenta de correo de contacto (preferiblemente
1	7/4/25 9:04:39	7/4/25 9:05:39	MARIA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	PROSPERIDAD SOCIAL	Profesional PS	3118831698	maria.sarmiento@prosperidadsocial.gov.co
2	7/4/25 9:04:40	7/4/25 9:06:57	YUDENID VILLA GALEANO	LA CELIA	Coordinaor municipal	3014693482	MFA@LACELIA-RISARALDA.GOV.CO
3	7/4/25 9:31:33	7/4/25 9:32:27	MARYLIN RINCON PATIÑO	LA CELIA	Promotor Social y Comunitario	3123722278	desarrollo@lacelia-risaralda.gov.co
4	7/4/25 9:31:04	7/4/25 9:32:30	DANIELA ORREGO GUTIERREZ	MARSELLA	Coordinaor municipal	3146943861	familiasenaccion@marsella-risaralda.gov.co
5	7/4/25 9:32:38	7/4/25 9:33:55	PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA	LA CELIA	Alcalde Municipal	3148922283	gobierno@lacelia-risaralda.gov.co
6	7/4/25 9:32:43	7/4/25 9:34:38	marilyn vanessa lopez goez	Marsella	Líder de Colombia Mayor	3147498056	marsella.ppsam@gmail.com
7	7/4/25 9:35:11	7/4/25 9:36:36	luisa maria morales valencia	marsella	Delegado alcalde municipal	3124112517	gobierno@marsella-risaralda.gov.co
8	7/4/25 10:02:57	7/4/25 10:06:16	JOSE ERNESTO MIRANDA MARQUEZ	BALBOA	Alcalde Municipal	3147889515	alcalde@balboa-risaralda.gov.co
9	7/4/25 10:06:48	7/4/25 10:09:01	YULIANA ANDREA LOBO PEREZ	BALBOA	Coordinaor municipal	3113050311	sisben@balboa-risaralda.gov.co
10	7/4/25 10:17:02	7/4/25 10:39:22	Paula Andrea Rodriguez Garcia	Apia	Coordinaor municipal	3136086938	familasenaccion@apia-risaralda.gov.co
11	7/4/25 10:39:37	7/4/25 10:40:44	Martha Lucía Montoya Grisales	Pereira	Profesional PS	3148584560	mlmontoya@prosperidadsocial.gov.co
12	7/4/25 10:43:10	7/4/25 10:45:17	Jorge Andrés Hoyos Henao	Apia	Alcalde Municipal	3117710924	alcaldia@apia-risaralda.gov.co
13	7/4/25 11:46:13	7/4/25 11:46:52	Angela Maria Restrepo Corredor	Prosperidad Social	Profesional PS	3146358366	angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co

ACTA No. 10

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Risaralda / Pereira

FECHA: 08/05/2026 **HORA:** De 8:30 a.m. a 10:30 a.m.

LUGAR Reunión virtual Ms. Teams

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Risaralda

OBJETIVO:

Realizar segundo comité de seguimiento a los Convenios Interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y los municipios de Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Quinchía, Santuario, para el segundo semestre de 2025

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta. 59 personas

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.	Equipo Regional TM
2	Instalación Segundo Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo semestre 2 -2025 (Inversión segundo semestre de 2025)	Gerente Regional Julio Mario Palacios Urueta
3	Seguimiento a compromisos de comité de seguimiento al convenio semestre 1-2025	Equipo Regional TM
4	Seguimiento a las actividades POA segundo semestre 2025	Equipo Regional TM
5	Recomendaciones generales, acuerdos y compromisos (si los hay)	Todos los asistentes
6	Instalación POA 2026-1	Gerente Regional Julio Mario Palacios Urueta
7	Socialización actividades POA y compromisos	Equipo Regional TM
8	Cierre	Todos los asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	Envío base de datos al municipio de Apía de titulares de Colombia Mayor con SISBEN de otros municipios.	Si cumplimiento. Se confirma que el 25 de junio de 2025 se remitió correo electrónico con la relación de titulares activos que no residen en el municipio (SISBEN) y la relación de titulares en estado SUSPENDIDO del municipio.
2	Agilizar la contratación y conformación del equipo municipal de Belén de Umbría	Si cumplido. El ente territorial contrató a coordinadora municipal el 15 de julio de 2025 y líder de Colombia mayor el 12 de agosto (Plazo máximo 31 de julio de 2025.
3	Enviar al municipio de Belén de Umbría los documentos requeridos para Otro.sí al Convenio Interadministrativo, desde la Gerencia Regional.	Si cumplido. La lista de documentos fue remitida a través de oficio S-2025-1727-080978 del 19 de junio de 2025.
4	Agendar otra reunión para seguimiento al convenio con la presencia del equipo municipal completo y el alcalde de Belén de Umbría.	Si cumplido. El municipio fue convocado a asistencia técnica grupal el 3 de septiembre de 2025. Luego se programó reunión para el tema crítico gestión de novedades y suspendidos el 17 de octubre de 2025 a las 8:30 am sin lograr conectividad por parte del líder municipal. El profesional Alfonso Bonilla se reunió presencialmente el 6 de febrero de 2026 con alcalde, secretario de desarrollo social y coordinadora municipal y se remitió la relación detallada de los adultos mayores suspendidos; además se recibió plan de mejoramiento por parte del ente territorial el 02/03/2026.
5	Remitir al municipio de Dosquebradas el formato de inhabilidades e incompatibilidades.	Si cumplido. El 8 de julio de 2025 se remitió por correo electrónico el formato F-GC-23 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés versión #4
6	Remisión Plan de Mejoramiento municipio de Sant Rosa de Cabal	Si cumplido. La Secretaría de Desarrollo Social remitió plan de mejora el 22 de julio de 2025. **Dificultad 1: Baja cobertura en la entrega de incentivos del programa Renta Ciudadana** Realizaron búsquedas activas de beneficiarios que no han realizado el cobro, se realizó difusión por medios de comunicación disponibles (WhatsApp, emisora, etc.) la

		información correspondiente a los ciclos de pago. Se observa mejoramiento en el indicador de cobro de las transferencias. **Dificultad 2: Los encuentros comunitarios no cumplieron con los estándares establecidos por Prosperidad Social** Revisados los informes ejecutivos de realización de los encuentros comunitarios en contraste con la información diligenciada en el RIT con relación a la ejecución de los encuentros, se evidencia que hay correspondencia entre estos, dando así cumplimiento a la actividad planteada.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1.Verificación de asistencia

La profesional Angela María Restrepo Corredor da apertura a la reunión indicando la importancia de la asistencia de alcaldes y delegados, recordando que los comités de seguimiento constituyen una obligación establecida dentro de los convenios interadministrativos. Se realizó el llamado de asistencia de los municipios convocados y se informó que el registro sería validado tanto por la plataforma Teams como por medio del enlace compartido en el chat de la reunión.

Durante este espacio se confirmó progresivamente la participación de los representantes de los municipios, alcanzando quórum suficiente para continuar con el desarrollo de la agenda.

ASISTENTES:

Municipio de Apia: asiste el señor alcalde Jorge Andrés Hoyos Henao, Paula Andrea Rodríguez García (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), María Eugenia Vélez (Enlace Compensación de IVA)

Municipio de Balboa: Asiste como delegada del señor alcalde la doctora Anyi Dayana Rodas Osorio, Claudia Milena Otalvaro B (coordinadora(a) municipal del programa Renta Ciudadana)

Municipio de Belén de Umbría: asiste el señor alcalde John Fredy Montes Velasquez, Víctor Manuel Herrera Pulgarín (secretario de Despacho), John Alexander Grajales Mejia (Gestor Operativo), Sandra Lorena Idárraga Herrera (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Yeison Lamundia Niaza (Gestor Indígena)

Municipio de Dosquebradas: Asiste Luz Faride Grisales Ocampo como delegada del alcalde, Gloria Marina Restrepo Ángel (Gestor Operativo), Lucia Gómez Calderón (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Martha Beatriz Carmona (Contratista apoyo Renta ciudadana), María Elena García Rodríguez (Apoyo Administrativo Programa Renta Ciudadana), Leidy Johanna Morales Pineda (Profesional en bienestar)

Municipio de Guática: Asiste el señor alcalde Ferney Castro Colorado, Eduin Mauricio Agudelo Ballesteros (secretario de Despacho), Yasmín Eliana Ballesteros Ríos (Gestor Operativo), Carlos Ariel Pescador Londoño (secretario de Despacho), Angela Patricia Largo Soto (Líder de Colombia Mayor), Lina Marcela Higuita Vélez (Enlace Compensación de IVA), Yeidy Lorena García Tusarma (Gestor Operativo)

Municipio de La Celia: Asiste el señor alcalde Carlos Uriel Isaza Gallego, Leidy Johanna Cortes Restrepo (secretario de Despacho), Luis David Ramírez Rivera (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana)

Municipio de La Virginia: Asiste como alcalde encargado el doctor Camilo Bayer Cartagena, Norma Julieth Usma Zapata (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana)

Municipio de Marsella: Asiste el señor alcalde Alberto Peláez Henao, Daniela Orrego Gutiérrez (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Marilyn Vanessa López Goez (Líder de Colombia Mayor)

Municipio de Mistrató: asiste el señor alcalde Diego Parra Mejia Acevedo, Mario de Jesús Calvo Castaño (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Luz Yadira Quintero Mapura (Líder de Colombia Mayor)

Municipio de Quinchía: Asiste Valentina Trejos Ramírez como delegada del alcalde, Paola Andrea Maya Guerra (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Patricia Manso Trejos (Líder de Colombia Mayor), Anyi Marcela Rendón Trejos (Gestor Indígena)

Municipio de Santuario: Asiste Francy Yuliana Cruz Pulgarín como delegada del alcalde, Yessica Lorena Gallego (Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana), Lina María Marín Acevedo (Líder de Colombia Mayor)

2. Instalación Segundo Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

El gerente Regional Julio Mario Palacios Urueta inicia la reunión con la respectiva instalación del comité y a su vez da la bienvenida a los alcaldes, a los delegados de los alcaldes y todos los equipos municipales.

El gerente regional, indica que este espacio tiene como finalidad coordinar, orientar y hacer seguimiento físico, técnico y administrativo a los convenios suscritos entre Prosperidad Social y las administraciones municipales, recordó que hacen parte del comité: el alcalde municipal o su delegado, la Gerencia Regional de Prosperidad Social, los equipos municipales de transferencias monetarias, coordinadores municipales y gestores indígenas cuando aplique.

Resaltó que las funciones principales del comité son:

- Coordinar la ejecución técnica de los convenios.
- Revisar el avance de las actividades programadas.
- Evaluar el cumplimiento de compromisos.
- Implementar acciones de mejora cuando sea necesario.

Asimismo, se resaltó que la mayoría de los municipios presentan niveles de ejecución satisfactorios y cercanos al 100%, gracias al trabajo articulado entre Prosperidad Social y las administraciones municipales.
Por último, presentó cifras relacionadas con la inversión de los programas de transferencias monetarias, Renta Ciudadana, Compensación del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven, resaltando el impacto positivo de estos programas en las economías locales y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

3. Seguimiento a compromisos del comité del primer semestre 2025

La profesional Ruby Amparo Zuluaga Duque presentó el seguimiento a los compromisos establecidos en el primer Comité de Seguimiento realizado en 2025 con los siguientes municipios:

Municipio de Apía

Se verificó el cumplimiento relacionado con el envío de bases de datos de beneficiarios de Colombia Mayor inscritos en Apia que registran encuesta SISBEN en otros municipios. Se socializa el cumplimiento confirmando que el 25 de junio de 2025 se remitió correo electrónico con la relación de titulares activos que no residen en el municipio (SISBEN) y la relación de titulares en estado SUSPENDIDO del municipio.

Municipio de Belén de Umbría

Se revisaron tres compromisos:

1. Agilizar la contratación y conformación del equipo de transferencias monetarias, informando que el ente territorial contrató a coordinadora municipal el 15 de julio de 2025 y líder de Colombia mayor el 12 de agosto (Plazo máximo 31 de julio de 2025)

2. Entrega de documentación requerida para otrosí, confirmando la remisión de la lista de documentos a través de oficio S-2025-1727-080978 del 19 de junio de 2025.
3. Agendar otra reunión para seguimiento al convenio con la presencia del equipo municipal completo y el alcalde. Para este compromiso se explicó que el municipio fue convocado a asistencia técnica grupal el 3 de septiembre de 2025. Luego se programó reunión para el tema crítico gestión de novedades y suspendidos el 17 de octubre de 2025 a las 8:30 am sin lograr conectividad por parte del líder municipal. Finalmente, el profesional Alfonso Bonilla se reunió presencialmente el 6 de febrero de 2026 con alcalde, secretario de desarrollo social y coordinadora municipal y se remitió la relación detallada de los adultos mayores suspendidos; además se recibió plan de mejoramiento por parte del ente territorial el 02/03/2026.

Municipio de Dosquebradas

Había quedado como compromiso remitir por parte de la Gerencia Regional, el formato de inhabilidades e incompatibilidades versión 4 actualizado que hace parte de los documentos del Otrosí, el 8 de Julio se dio cumplimiento enviando correo electrónico con el documento solicitado.

Municipio de Santa Rosa de Cabal

Se confirmó la entrega del plan de mejoramiento relacionado el 22 de julio de 2025, en el que se abordaron estrategias para mejorar las dificultades encontradas en el primer comité de seguimiento relacionadas con la cobertura de pagos de Renta Ciudadana y desarrollo de encuentros comunitarios, donde el municipio implementó acciones correctivas y mejoró los aspectos señalados.

4.Seguimiento al cumplimineto del POA segundo semestre 2025

PRIMER COMPONENTE: RECURSOS

La profesional Eliana Montejo Sánchez presentó el seguimiento al componente de recursos, el cual hace referencia a disponibilidad de recurso humano, físico, tecnológico y presupuestal necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación de los programas, descritas en los respectivos manuales y guías operativas revisando el cumplimiento de las actividades de la 1 a la 6.

Actividad #1. Vinculación del equipo mínimo de trabajo.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI *
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI *
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informa el cumplimiento para los programas de Transferencias por la totalidad de los municipios del departamento de Risaralda**.**

Actividad #2. Acuerdos de confidencialidad.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI *
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI *
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informa el cumplimiento para los programas de Transferencias por la totalidad de los municipios del departamento de Risaralda**.**

Actividad # 3. Gestión de PQRS y atención al ciudadano.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informa el cumplimiento para los programas de Transferencias por la totalidad de los municipios del departamento de Risaralda.

Actividad# 4. Inventarios físicos y tecnológicos.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informa el cumplimiento para los programas de Transferencias por la totalidad de los municipios del departamento de Risaralda.

Actividad # 5. Participación en capacitaciones y asistencias técnicas.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informa el cumplimiento para los programas de Transferencias por la totalidad de los municipios del departamento de Risaralda.

Actividad #6. Certificados de disponibilidad presupuestal.

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Se informó que los municipios del departamento presentaron cumplimiento satisfactorio en estas actividades para los programas: Renta Ciudadana, Compensación IVA, Renta Joven y Colombia Mayor.

SEGUNDO COMPONENTE: OFERTA INSTITUCIONAL

La profesional María Elizabeth Sarmiento Jaimes presenta el segundo componente correspondiente a la oferta institucional. Su objetivo es gestionar y promover para la operación

de los programas de transferencia la oferta institucional requerida para que los participantes puedan cumplir con los compromisos adquiridos y con los objetivos de estos programas, de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social, relacionados a través de los convenios, manuales, guías operativas socializados con la Entidad Territorial, este componente abarca las actividades del número 7 a la 12.

Actividad #7. Mesas de inclusión municipal – Programas Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica) Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Los 14 municipios realizaron la primera y segunda mesa de inclusión municipal y cargaron evidencias en el Recolector de Información en Territorio-RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del componente social y comunitario.

Actividad # 8. Oferta social – Programas Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Todos los municipios desarrollaron la meta mínima de cinco ofertas sociales en el periodo de seguimiento articuladas con actores públicos y privados, cumpliendo con los lineamientos de la línea de intervención *ampliación de oportunidades* del componente social y comunitario.

Actividad # 9. Reporte de ejecución de oferta social en el recolector de información en territorio (RIT) – Programas Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Los 14 municipios diligenciaron el reporte de ejecución de oferta social en el recolector de información en territorio (RIT).

Actividad # 10. Oferta social Renta Joven FASE 2

Municipio	Cumplimiento
Apia	NA
Balboa	NA
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	NA
La Celia	NA
La Virginia	SI
Marsella	NA
Mistrató	NA
Pereira	SI
Pueblo Rico	NA
Quinchía	NA
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	NA

La profesional Eliana Montejo Sánchez explica que esta es una actividad exclusiva del programa Renta Joven, para los jóvenes que se encuentran en fase 2 y los municipios que debían dar cumplimiento eran Belén de Umbría, Dosquebradas, La Virginia, Pereira y Santa Rosa de Cabal los cuales reportaron cumplimiento del 100% en las actividades.

Actividad # 11. Ferias de servicios - Programas Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Continúa la profesional María Elizabeth Sarmiento explicando esta actividad e informa que cada uno de los 14 municipios desarrollaron dos ferias de servicios y efectuaron el diligenciamiento de los reportes, programación y ejecución en el recolector de información en territorio (RIT),

correspondientes al primer y segundo semestre, conforme a los lineamientos e instructivos del componente social y comunitario.

Actividad #12. Mercados locales - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Informa la profesional María Elizabeth que los 14 entes territoriales realizaron los 2 mercados locales y diligenciaron el reporte de programación y ejecución en el recolector de información en territorio (RIT), conforme a los lineamientos e instructivos del componente social y comunitario.

TERCER COMPONENTE: CICLO OPERATIVO

La profesional Angela María Restrepo Corredor presenta el seguimiento al componente ciclo operativo cuyo objetivo es garantizar y desarrollar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, en el territorio donde ejerce jurisdicción con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio, además apoyar y realizar seguimiento al funcionamiento de los Programas y proponer acciones correctivas que se estimen convenientes. Este componente incluye las actividades número 13 a la 17.

ACTIVIDAD #13 Seguimiento acta de compromiso y corresponsabilidades (Renta Ciudadana), Inscripciones (Colombia Mayor)

Municipio	Cumplimiento	Cumplimiento
Apia	SI	SI
Balboa	SI	SI
Belén de Umbría	SI	SI
Dosquebradas	SI	SI
Guática	SI	SI
La Celia	SI	SI
La Virginia	SI	SI
Marsella	SI	SI
Mistrató	SI	SI
Pereira	SI	SI
Pueblo Rico	SI	SI
Quinchía	SI	SI
Santa Rosa de Cabal	SI	SI
Santuario	SI	SI

La profesional María Elizabeth Sarmiento explica que para el programa Renta Ciudadana, con corte al 30 de diciembre el departamento de Risaralda tuvo un índice del 96,86% en la suscripción de las actas de compromiso y corresponsabilidad de los beneficiarios del programa, con un total de 8722 actas firmadas, de las cuales 8450 corresponden a hogares Sisbén y 272 a unidades de intervención indígena.

Continúa la profesional Angela María Restrepo explicando que la actividad 13 asimismo guarda relación con el proceso de inscripciones para el Programa Colombia Mayor, reportando que para este periodo todos los municipios tuvieron cumplimiento en la medida en que gestionaron en la plataforma del programa Colombia Mayor las inscripciones de manera oportuna y con calidad.

ACTIVIDAD #14. Realizar el diseño y la implementación de una estrategia publica de divulgación, facilitando los espacios y la logística

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	NO
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	NO
MISTRATO	SI	SI	NA	NO
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	NO
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

La profesional Angela María continúa explicando esta actividad, la cual hace referencia a la creación o a la implementación de estrategias para la difusión y la divulgación a través de los

espacios oficiales que se tienen en las alcaldías de todas las actividades que desarrollan en los programas, no solo en el ciclo operativo o en el proceso de pago, sino también del componente social y comunitario.

Para el programa Renta Ciudadana, los 14 municipios tuvieron cumplimiento, igualmente para compensación IVA, es decir, que los municipios implementaron estrategias de difusión de las actividades de los mensajes de las convocatorias generales que se dirigen a los participantes tanto del programa Renta Ciudadana como compensación de IVA. Para el programa Renta Joven los municipios en los que hay oferta de educación superior aplicable al programa como el municipio de Belén de Umbría, Dosquebradas, Marsella Pereira, Pueblo Rico y Quinchía, también tuvieron cumplimiento en la medida que reportaron estrategias de difusión, evidenciaron campañas comunicativas en redes sociales y publicaron en las carteleras locales estas campañas de toda la información del programa Renta Joven.

Sin embargo, para el programa Colombia Mayor algunos municipios no tuvieron un cumplimiento satisfactorio, la primera actividad se relaciona con la actualización de los datos de contacto de los beneficiarios o de los adultos mayores, también la comunicación de las fechas y lugares de pago y la notificación a los nuevos beneficiarios. Para los municipios de Apía Marsella, Mistrató y Santa Rosa de Cabal, no fueron suficientes las evidencias aportadas en este formato de la actividad 14 que dieran cuenta de la implementación de estas estrategias.

Se busca que para esta actividad sea más amplio el aporte y la recolección de las evidencias, dado que se tiene conocimiento desde la gerencia regional que en los municipios se desarrollan muchas actividades entorno a la operación de los programas, por eso se hace un llamado para que desde el inicio de la vigencia se empiece a recolectar y ordenar las evidencias y sean reportadas una vez se de apertura al POA.

Actividad # 15. Garantizar el trámite de las novedades presentadas de forma oportuna en el sistema de Información del Programa.

Municipio	Cumplimiento		
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Colombia Mayor
APIA	NA	NA	SI
BALBOA	NA	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	NA	NA	SI
DOSQUEBRADAS	NA	NA	SI
GUATICA	NA	NA	SI
LA CELIA	NA	NA	SI
LA VIRGINIA	NA	NA	SI
MARSELLA	NA	NA	SI
MISTRATO	NA	NA	SI
PEREIRA	NA	NA	SI
PUEBLO RICO	NA	NA	SI
QUINCHIA	NA	NA	SI
SANTA ROSA DE CABAL	NA	NA	SI
SANTUARIO	NA	NA	SI

La profesional Angela María Restrepo continúa explicando esta actividad que se relaciona con el trámite de las novedades presentadas de forma oportuna en los sistemas de información de los diferentes programas, indica que para este periodo en el programa de Renta Ciudadana no se aplicó esta actividad porque las novedades del programa se gestionan a través de la oficina de operación de transferencias en el nivel nacional, entonces el proceso no está a cargo de los entes territoriales, para el programa compensación del IVA tampoco se habilitó el módulo de Novedades en el sistema de información para el segundo semestre del 2025. En cuanto al programa Colombia Mayor los 14 municipios sí tuvieron un cumplimiento, se puede observar en los reportes generados es el sistema de información que se garantizó el trámite de las novedades de reactivación, de retiro y de datos básicos en la plataforma del programa.

ACTIVIDAD # 16. Ejecutar el debido proceso administrativo de suspensiones preventivas en los municipios realizando la publicación y notificación de los actos administrativos a los actores que generaron la novedad sobre su aprobación o rechazo.

Municipio	Cumplimiento
Apia	NA
Balboa	NA
Belén de Umbría	NA
Dosquebradas	NA
Guática	NA
La Celia	NA
La Virginia	NA
Marsella	NA
Mistrató	NA
Pereira	NA
Pueblo Rico	NA
Quinchía	NA
Santa Rosa de Cabal	NA
Santuario	NA

Está relacionada con el debido proceso administrativo de las suspensiones preventivas de los beneficiarios de los programas, en lo que se refiere a la publicación y notificación de los actos administrativos de aquellos beneficiarios que están suspendidos. Esta aplica para el Programa Renta Ciudadana y Renta Joven, sin embargo, para este periodo de seguimiento no se desarrolló esta actividad desde los municipios, en la medida en que para el programa Renta Ciudadana se efectúan todas las verificaciones de las condiciones de permanencia, incumplimientos y de suspensión preventiva desde el nivel nacional y de esta manera se está garantizando el debido proceso, por lo tanto, el ente territorial no es responsable. En Renta Joven para este semestre no se aplicó la publicación y la notificación de los actos administrativos de los suspendidos y/ o retirados del programa.

ACTIVIDAD # 17. Actividades para procesos entrega de transferencias en el territorio

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	SI	NA	SI
BALBOA	SI	SI	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	SI	SI	SI
DOSQUEBRADAS	SI	SI	SI	SI
GUATICA	SI	SI	NA	SI
LA CELIA	SI	SI	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	SI	NA	SI
MARSELLA	SI	SI	SI	SI
MISTRATO	SI	SI	NA	SI
PEREIRA	SI	SI	SI	SI
PUEBLO RICO	SI	SI	SI	SI
QUINCHIA	SI	SI	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	SI	NA	SI
SANTUARIO	SI	SI	NA	SI

Manifiesta la profesional Angela María Restrepo que la actividad número 17 está dividida en 2, la primera aplica para Renta Ciudadana, Renta joven y Compensación de IVA, y se relaciona con todos los procesos de la entrega de la transferencia monetaria en el territorio y para el programa Colombia Mayor está relacionada con la asignación de cupos. Se reporta cumplimiento para los catorce municipios.

CUARTO COMPONENTE: SOCIAL Y COMUNITARIO

La profesional Laura Cristina Ruiz inicia presentando el cuarto componente cuyo objetivo es promover y facilitar todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por los programas, para que los participantes puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la Nación, a fin de fortalecer las capacidades ciudadanas, las HpV, el control social y el mejoramiento de la calidad de vida y de su entorno. En este componente están las actividades desde la número 18 hasta la número 25.

ACTIVIDAD # 18. Realizar levantamiento de la información municipal requerida para la Lectura Poblacional Conozcámonos Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	NA
Balboa	SI
Belén de Umbría	NA
Dosquebradas	SI
Guática	NA
La Celia	NA
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	NA
Quinchía	NA
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

La profesional Angela María Restrepo continua con esta actividad y explica que esta se relaciona con el levantamiento de la información requerida para la lectura poblacional de Conozcámonos Colombia Mayor. Solo fueron incluidos en la muestra los municipios de Balboa, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Santuario. Estos municipios cumplieron a cabalidad con la realización de las encuestas de la estrategia de lectura poblacional de Conozcámonos Colombia Mayor, del componente social o comunitario, y además diligenciaron los datos en el Recolector de Información en Territorio RIT, de acuerdo con los lineamientos impartidos para esta actividad.

ACTIVIDAD # 19. Realizar la implementación de los talleres de capacidades socioemocionales - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	NO
Santuario	SI

Esta hace parte de una de las líneas del componente social y comunitario y se basa en la realización de los talleres de capacidades socioemocionales que se realizaron en el segundo periodo del 2025. Se buscó que se realizaran mínimo 2 talleres en cada municipio que acogiera o convocara a los beneficiarios de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor. Todos los municipios cumplieron, excepto el municipio de Santa Rosa de Cabal, que no realizó ningún taller para el segundo semestre del 2025.

Actividad # 20 Realizar los encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica), Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Continuando la profesional Laura Cristina Ruiz indica, que esta actividad hace referencia a la realización de los encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social y aplica para los programas de Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor. Se socializa que los 14 municipios dieron cumplimiento a esta actividad, desarrollando los encuentros comunitarios de fortalecimiento, siguiendo los lineamientos e instructivos del componente social y comunitario.

Actividad # 21 Reporte de ejecución de encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social - Renta Ciudadana Renta, Joven (si aplica) y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Informa La profesional Laura Cristina Ruiz que todos los municipios dieron cumplimiento realizando el diligenciamiento oportuno de los reportes de programación y ejecución en el Recolector de Información en Territorio RIT, conforme a las instrucciones del orden nacional y adicionalmente hacen la entrega del informe ejecutivo de los encuentros comunitarios de fortalecimiento del tejido social vigencia 2025

Actividad# 22 reporte de ejecución de planes comunitarios - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica) Y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

La profesional Laura Cristina manifiesta que en esta actividad los 14 municipios dieron cumplimiento, realizaron el diligenciamiento oportuno del reporte de ejecución del plan comunitario en el Recolector de Información en Territorio RIT, reportando también la evidencia de las acciones desarrolladas en sus territorios frente a las temáticas priorizadas, que fueron

principalmente limpieza de alcantarillas y canales, limpieza, renovación de espacios públicos, reciclaje, conservación de ecosistemas y jornadas de reforestación.

Actividad # 23 Levantamiento de Directorio de Líderes y Lideresas Comunitarios - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica) y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Para esta actividad los 14 municipios dieron cumplimiento, ya que realizaron el procedimiento de actualización de líderes y lideresas en el Recolector de Información en Territorio RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del componente social y comunitario.

Actividad # 24 Reunión de Líderes y Administración Municipal en torno al Plan Comunitario - Renta Ciudadana, Renta Joven (si aplica) y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Manifiesta la profesional Laura Cristina que también los 14 municipios dieron cumplimiento a esta actividad realizando la reunión entre la administración y los líderes y lideresas elegidos en torno al plan comunitario. También realizaron el acta correspondiente y diligenciaron los formatos requeridos para esta actividad, que eran el número 2: identificación de problemas comunes, número 3: selección de temas generales y número 4: programación de acciones, de conformidad con los anexos del componente social y comunitario.

Actividad # 25 Desarrollar las actividades del Plan Social y Comunitario Étnico establecidas en la vigencia - Renta Ciudadana

Municipio	Cumplimiento
Apia	NA
Balboa	NA
Belén de Umbría	NA
Dosquebradas	NA
Guática	NA
La Celia	NA
La Virginia	NA
Marsella	NA
Mistrató	NA
Pereira	NA
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	NA
Santuario	NA

Informa la profesional Laura Cristina Ruiz que solamente los municipios de Pueblo Rico y Quinchía fueron focalizados para la vigencia 2025 y ambos dieron cumplimiento realizando las actividades correspondientes al plan social y comunitario étnico, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos y adicionalmente enviaron el respectivo informe ejecutivo.

QUINTO COMPONENTE: INSTANCIAS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

La profesional Ruby Amparo Zuluaga presenta el último componente de este segundo Comité de Seguimiento 2025, que se encarga de coordinar, orientar y realizar el seguimiento físico, técnico y administrativo al convenio entre Prosperidad Social y el municipio o departamento, según sea el caso. Este componente contempla las actividades del número 26 al número 28

Actividad # 26 Comité instalación POA - Renta Ciudadana, Compensación IVA Renta Joven (si aplica) y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Continúa la profesional Ruby Amparo Zuluaga explicando que en esta actividad se le hace seguimiento a la participación de los alcaldes municipales y los líderes de los programas de Transferencias al comité de instalación POA. En cada vigencia hay un espacio liderado por la gerencia regional Risaralda, en la cual debe participar los entes territoriales, para la vigencia 2025 hubo participación de los 14 municipios del departamento Risaralda, reportando cumplimiento.

Actividad # 27 Comité de seguimiento al convenio - Renta Ciudadana, Compensación IVA, Renta Joven y Colombia Mayor

Municipio	Cumplimiento
Apia	SI
Balboa	SI
Belén de Umbría	SI
Dosquebradas	SI
Guática	SI
La Celia	SI
La Virginia	SI
Marsella	SI
Mistrató	SI
Pereira	SI
Pueblo Rico	SI
Quinchía	SI
Santa Rosa de Cabal	SI
Santuario	SI

Explica la profesional Ruby amparo Zuluaga que en esta actividad se evalúa la asistencia al Comité de Seguimiento primer semestre 2025. Estos se realizaron en el mes de Julio con la participación de los 14 alcaldes municipales y sus respectivos equipos, esta actividad es

transversal a todos los programas y presentan cumplimiento de todos los municipios para los cuatro programas, Renta Ciudadana, Compensación IVA, Renta Joven y Colombia Mayor.
También informa que este comité que se está realizando en el momento se va a evaluar, se le va a hacer seguimiento para el primer semestre de 2026. Por lo tanto, solicita a los presentes, que más adelante firmen el listado de asistencia, para que se confirme la participación del alcalde o su delegado y de los líderes de los cuatro programas a este espacio.

Actividad # 28 Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por Prosperidad Social

Municipio	Cumplimiento			
	Renta Ciudadana	Compensación IVA	Renta Joven	Colombia Mayor
APIA	SI	NA	NA	NO
BALBOA	SI	NA	NA	SI
BELEN DE UMBRIA	SI	NA	SI	NO
DOSQUEBRADAS	SI	NA	SI	NO
GUATICA	SI	NA	NA	SI
LA CELIA	SI	NA	NA	SI
LA VIRGINIA	SI	NA	NA	SI
MARSELLA	SI	NA	NA	SI
MISTRATO	SI	NA	NA	SI
PEREIRA	SI	NA	SI	NO
PUEBLO RICO	SI	NA	SI	SI
QUINCHIA	SI	NA	SI	SI
SANTA ROSA DE CABAL	SI	NA	NA	SI
SANTUARIO	SI	NA	NA	SI

Esta actividad hace referencia a los soportes e informes que son requeridos desde Prosperidad Social para el programa Renta Ciudadana, los 14 municipios dieron cumplimiento a todas las solicitudes que desde el equipo regional les transmitieron. Para el Programa Compensación IVA no se requirieron informes durante el segundo semestre 2025, en Renta Joven dieron cumplimiento los municipios que aplican, y para el Programa Colombia Mayor hay cumplimiento por parte de 10 municipios. Se tuvo un incumplimiento de cuatro municipios que son Apía, Belén de Umbría, Dosquebradas y Pereira, por un informe que se pidió desde la regional en el marco de la campaña de Dignidad Mayor. Es un requerimiento que vino del orden nacional, la gerencia lo direccionó a cada uno de los equipos y solo se recibió informe de 10 municipios. Se hace un llamado a estar atentos a los correos electrónicos, a todas estas solicitudes que continuamente se les envía, porque el equipo de la gerencia también debe reportar a Bogotá la información que cada municipio entrega.

5. Recomendaciones generales, acuerdos y compromisos (si los hay)

La profesional Ruby Amparo Zuluaga da por terminado el seguimiento al cumplimiento de las actividades del segundo semestre 2025 y da paso a las recomendaciones para los municipios, que permitiría mejorar para dar cumplimiento a cada una de las tareas, actividades, procesos que se requiere para la operación de los cuatro programas de Renta Ciudadana, de Renta joven de Colombia Mayor y de Compensación de IVA.

Inicia la profesional Angela María Restrepo con las recomendaciones, pero antes verifica si ya ingresó al espacio de la sala, el doctor Jorge Andrés Hoyos, alcalde de Apía a lo cual le informan desde la alcaldía que se tiene un inconveniente con los indígenas por lo cual no se ha conectado continuamente en la reunión.

Luego se presenta el señor alcalde de La Celia, el doctor Carlos Uriel Isaza, quien estaba esperando la oportunidad para presentarse e informa que hace rato está conectado a la reunión. La profesional Angela María Restrepo le da la bienvenida a este espacio y verifica la asistencia del doctor Martín Siagama de Pueblo Rico sin obtener respuesta, procede a preguntar por el doctor Adrián Mauricio Cardozo González de Santa Rosa, a lo que Juliana Sosa Morales secretaria ejecutiva del municipio, quien informa que el señor Cardozo debió retirarse con urgencia hacia el Consejo municipal, quedando ella como delegada.

Continúa la profesional Angela Maria Restrepo Corredor con las recomendaciones que se hacen de manera muy respetuosa, atendiendo a las actividades y obligaciones que están inmersas en el Convenio Interadministrativo con el objetivo de mejorar el buen desarrollo de los procesos, de las actividades y de la operación de los programas en los municipios. Prosigue la funcionaria mencionando que respecto al programa Colombia Mayor, se recomienda implementar estrategias adaptadas a la dinámica del municipio para la difusión de cronograma de entrega de las transferencia, los puntos de pago, la actualización de los datos de contacto y personales de los adultos mayores, la notificación a los nuevos beneficiarios del programa y que se puedan recolectar estas evidencias. Para los municipios de Apía, La Celia, Marsella, Mistrató Pueblo Rico y Santa Rosa de Cabal no fueron suficientes para este periodo de seguimiento, el segundo semestre del 2025 se recomienda mejorar en esta actividad.

También en la actividad de gestionar y garantizar el trámite de las novedades en el sistema de información del Programa Colombia Mayor, de forma oportuna, con calidad, para el caso del municipio de Marsella y específicamente enfatizar en algunos registros en estado suspendido para los municipios de Apía, Belén de Umbría y Dosquebradas, se habla de estos 3 municipios, porque se tiene una política de cupos vacíos, en la cual se define una proporción del número de beneficiarios del programa con respecto al número de beneficiarios que están en estado suspendido y si esa proporción supera el 2% entonces ya se cae en una alerta que es la que el profesional Alfonso Bonilla siempre les ha mencionado y ha mencionado en muchas reuniones en Apía, Belén de Umbría y Dosquebradas. Por lo tanto, se recomienda que se mejore en este trámite de novedades y enfatizar en este en estos estados suspendidos.

Y finalmente para el Programa Colombia Mayor responder con calidad y oportunidad las solicitudes de los informes que son requeridos desde el Programa y registrar la evidencia de lo actuado a través de acta, registros fotográficos, asistencia entonces hace referencia aquí al municipio de Apía, Belén de Umbría, Dosquebradas y Pereira que no aportaron el informe relacionado con la estrategia de Dignidad Mayor que se realizó en el segundo semestre del 2025 pero no solo se hace énfasis en este reporte sino en otros informes que se puedan solicitar durante el periodo

Prosigue con las recomendaciones para el Programa Renta Ciudadana, y de manera general recomienda fortalecer las convocatorias de los ciclos de pago, utilizando los medios de

comunicación disponibles en los territorios y, que sea acorde con la dinámica del municipio, debido a que los asistentes conocen sus territorios y la mejor manera de difundir la información en el municipio, es a través de los canales oficiales, de carteleras, de emisoras, de las juntas de acción comunal, entre otros. Usando todos estos medios para poder fortalecer la convocatoria de los ciclos de pago y remitir evidencias, que dan cuenta de las actividades que se realizan y continuar también con el proceso de búsqueda activa de los titulares para la suscripción de actas de compromiso y corresponsabilidad hasta que se pueda alcanzar el 100% de los hogares que hacen parte del programa.

En cuanto al componente social y comunitario, primero, se recomienda trabajar de manera integrada en la planificación, en la implementación y el registro de las evidencias de las actividades del componente social y comunitario, de manera que se cuente con la participación de los enlaces y de los equipos municipales de los programas Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven. Es muy importante tener en cuenta que el Componente Social y Comunitario no solo es del programa Renta Ciudadana, sino que también es un componente del programa Colombia Mayor y Renta Joven, entonces por eso se hace la recomendación de trabajar de manera integrada, además porque en todas las actividades, se debe convocar a los beneficiarios de estos 3 programas, entonces también se recomienda que los equipos municipales tengan en cuenta las solicitudes de información o los informes que sean requeridos desde la gerencia regional, porque ellos son de obligatorio cumplimiento para los 14 municipios, es decir, no son optativos. Se espera un estricto cumplimiento en la gestión y en la respuesta de estos informes o de la información que sea requerida. En cuanto a los registros que se deben llevar a cabo en el RIT, es decir, en el Recolector de Información Territorial, se sugiere, en la medida de lo posible, que sean realizados desde un computador o un equipo móvil que no sea tipo iPhone, porque este equipo móvil tiene ciertas restricciones para la herramienta RIT.
Se solicita revisar la calidad de la información remitida en las actas y en los registros fotográficos, de manera que cumplan con los criterios como una adecuada redacción y ortografía. Y en cuanto a las fotografías, se sugiere tener en cuenta el documento tips fotos que les fue enviado.
Se recomienda hacer la lectura de los anexos técnicos y de los lineamientos del Componente Social y Comunitario, de manera que los equipos municipales tengan una adecuada apropiación de las diferentes actividades a implementar en los territorios.

Las recomendaciones generales para todos los equipos es que tengan una plena disposición, atención, tiempo para la asistencia a las capacitaciones y los espacios de formación que se convocan desde los diferentes programas. Asimismo, se requiere seguir los lineamientos, las instrucciones y realizar revisión de los correos electrónicos, el estudio de las guías, los manuales, los instructivos que se brindan en los diferentes programas de transferencias monetarias y con relación a la atención al ciudadano, se recomienda que se implemente un registro digital o físico que dé cuenta de las peticiones, de las quejas, los reclamos, las felicitaciones recibidas en el desarrollo de las actividades de los programas de transferencias monetarias y también realizar la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio, si el municipio no tiene esta política de atención al usuario, entonces se puede acoger y se debe acoger a la política de atención al usuario que tiene Prosperidad Social. Esta recomendación es muy importante porque de hecho es una obligación explícita del convenio interadministrativo. Porque aunque los equipos municipales en el formato indican el número de PQRS recibidas de manera presencial o a través de otro medio, si se debe implementar un mecanismo, se sabe que el municipio de Dosquebradas y Pereira tienen ya un mecanismo digital, SAIA, pero si no se tiene

esta plataforma o una aplicación entonces lo pueden hacer de manera física siempre y cuando se tenga un registro de la atención a estas PQRS desde el municipio.

La profesional Angela María Restrepo indaga a los asistentes si existe algún compromiso sugerido o comentario relacionado con el seguimiento del segundo semestre del 2025 a las actividades POA y a las obligaciones del convenio interadministrativo, sin embargo no se presenta ninguna intervención.

Se cede la palabra al alcalde Ferney Castro Colorado del municipio de Guática, quien agradece al equipo regional de Prosperidad Social por esta reunión tan importante y por todos los recursos que se envían desde los diferentes programas, ya que este municipio no tiene muchos recursos y esta ayuda económica es fundamental porque se reactiva la economía de este.
Interviene el gerente regional Julio Mario Palacios y agradece la participación y manifiesta que esto no es un regalo de nadie, las personas mayores se lo merecen por que trabajaron por esta sociedad y la sacaron adelante.

Pregunta Guática ¿Que ha pasado con los recursos de los indígenas de la comunidad indígena? Responde el gerente regional Julio Mario Palacios que en este momento se está adelantando procesos de auto censo que permitan actualizar ese reconocimiento a las comunidades para poder garantizar que cada uno de estos programas llegue a ellos como debe ser, porque por respeto a las autonomías de las comunidades son ellos y ellas quienes deciden contar quienes son; desde Prosperidad Social lo que se hace es un proceso de formación y asistencia técnica con estas comunidades para que ellas mismas actualicen esta información y digan cuántas personas mayores tienen, cuántas familias y cuántos niños y niñas y a partir de eso se realizan nuevos procesos de focalización con censos actualizados.
En el momento se tiene una persona encargada en la gerencia regional de todo el tema étnico, que es la profesional Laura Cristina Ruiz, y le puede aclarar cualquier duda o inquietud que se tenga, también brindar todo el soporte técnico, pedagógico y formativo para poder fortalecer este proceso.

La profesional Ruby Amparo Zuluaga le da la palabra a Luz Faride Grisales del municipio de Dosquebradas, quien brinda un saludo a todos los asistentes a esta reunión, y manifiesta la preocupación que se tiene con respecto a la suplantación que se están presentando de los adultos mayores al momento de hacer los cobros de las mesadas. Al igual que en el programa Renta Ciudadana donde también se presenta el mismo inconveniente. Informo que, precisamente esta semana salió por los medios de comunicación una noticia sobre personas que tenía varias cédulas y con las cuales realizaban los cobros y las autoridades lograron capturarlas y en este momento están a disposición de la justicia, pero enfatizo en la preocupación porque en el municipio de Dosquebradas se presentaron diferentes quejas por parte de los adultos mayores y de mujeres que reciben Renta Ciudadana relacionadas con suplantación, por lo que solicita una reunión con el equipo de la gerencia regional, para identificar qué estrategias se pueden generar y de qué manera, desde el orden nacional, puede brindar apoyo para disminuir esta brecha que actualmente se presenta, ya que es una situación que impacta de manera negativa los resultados y la percepción del proceso.
Así mismo agradece también a todo el equipo regional por la labor que realizan con tanta dedicación y solicita ser incluida en los grupos de chat por los cuales se envía toda la información que se requiere, expone que revisando el informe ya presentado de la vigencia 2025, donde

Dosquebradas aparecen con dos incumplimientos, especialmente por el tema de no presentación de informes oportuno, manifiesta que esto se debió a que para esa fecha no se contaba con el enlace de adulto mayor y hubo ciertas dificultades y que para este año ya se tiene subsanada esta actividad porque se cuenta con un equipo municipal muy juicioso, atento y dispuesto.

El Gerente Regional Julio Mario Palacios informa que es una preocupación que se comparte y se están elevando ya las alertas a nivel nacional para que se puedan tomar todas las medidas de protección necesarias, añade que tanto el Operador como la gerencia regional y nivel nacional en este momento están al frente de esta situación.
Les agradece a los entes territoriales que ya terminaron de conformar los equipos municipales y a las alcaldías donde hay contratos próximos a vencerse les sugiere estar pendientes, debido a que esto es de suma importancia para poder avanzar con la ejecución de los programas.

La profesional Angela María Restrepo da respuesta al municipio de La Celia ,quien consulto a través del chat de la reunión con respecto a la renovación de los convenios y menciona que lo que se está haciendo en este momento es solicitar nuevamente los documentos requeridos para la modificación o el Otrosí al convenio interadministrativo que ya se tiene desde el 2024, no es para hacer nuevos convenios sino que se va a hacer la modificación de algunas obligaciones o cláusulas del convenio que ya en este momento está en ejecución y que desde el correo del gerente regional se enviaron a los correos electrónicos de los señores alcaldes y de los equipos, la solicitud de cinco documentos que se requieren para iniciar en la oficina de contratación de Prosperidad Social, la modificación al convenio interadministrativo.

6. Cierre

El gerente regional, Julio Mario Palacios da por finalizado este espacio agradeciendo la participación y compromiso en la ejecución de cada uno de los programas y les recuerda que el equipo regional continúa disponible para acompañarlos y apoyarlos en todo lo que necesiten y que no olviden diligenciar la asistencia en el enlace que se encuentra compartido en el chat de la reunión.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Realizar reunión entre el equipo regional y el equipo municipal de Dosquebradas	Equipo Regional PS	08/05/2026	Sin definir
2	Incluir a la secretaria de desarrollo social de Dosquebradas Luz Faride Grisales en los grupos de WhatsApp de los programas Colombia Mayor y Compensación IVA	Alfonso Bonilla	08/05/2026	08/05/2026
3				
4				

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____ <Si aplica>

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___



JULIO MARIO PALACIOS URUETA
Gerente Regional Risaralda

Anexos: 39 hojas
Alejandra L.

ANEXOS

1. Convocatoria
2. Asistencia
3. Registro Fotográfico
4. Cumplimiento Compromisos
5. Delegaciones
6. Plan de mejoramiento Santa Rosa de Cabal

1. Convocatoria



Invitacion 2° Comité Seguimiento Convenios Interadministrativos 2025 y Comité Instalación POA 2026

Resumir

AC

Angela Maria Restrepo Corredor <Angela.Restrepo@prosperidadsocial.gov.co>

Para Alfonso Bonilla Cardona; Eliana Montejo Sanchez; Maria Elizabeth Sarmiento Jaimes; Ruby Amparo Zuluaga Duque; Laura Cristina Ruiz Grisales; Luz Stella Ospina Marmolejo; Alejandra Maria Lalinde Jurado; Julio Mario Palacios Urueta; Martha Lucia Montoya Grisales

viernes, 24 de abril de 2026, 9:12 a.m.

viernes, 8 de mayo de 2026, 8:30 a.m. - 11:00 a.m. en (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.
Reunión de Microsoft Teams

Invitacion 2° Comité Seguimiento Convenios Interadministrativos 2025 y Comité Instalación POA 2026

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Id. de reunión: 296 650 217 486 951

Código de acceso: 3TV7vk3r

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

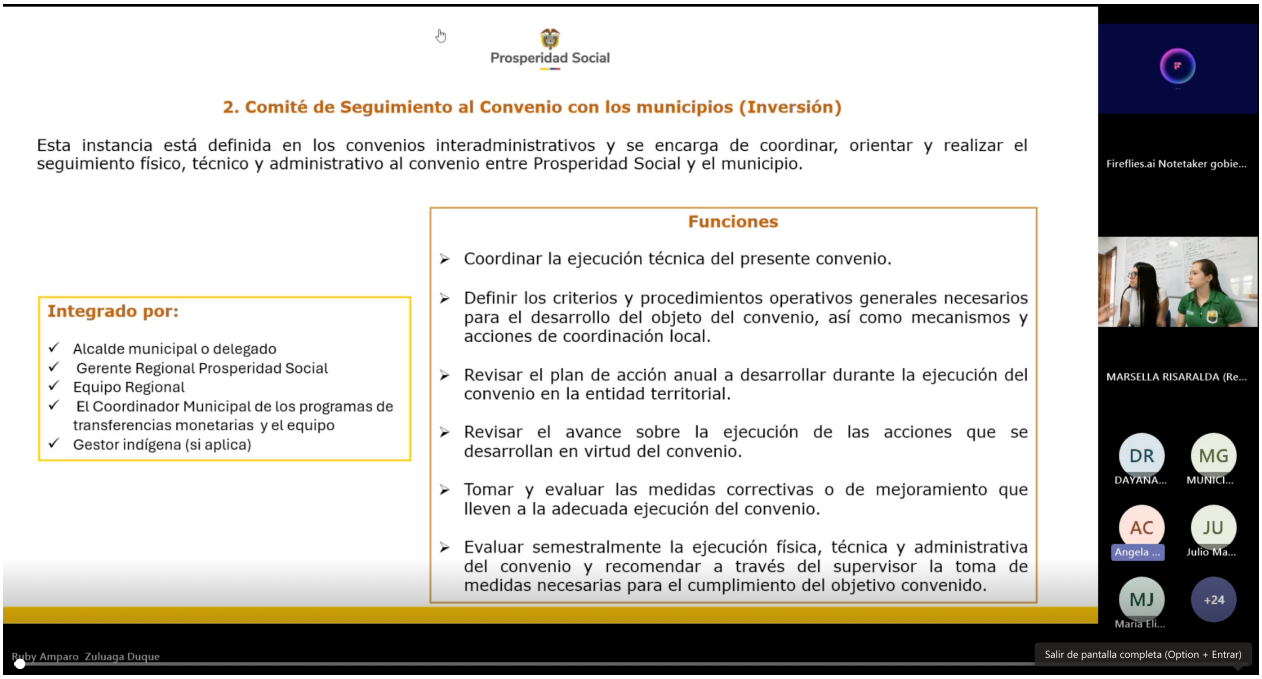
2. Asistencia

ID	Hora de inicio	Nombre (s) y apellido (s)	Municipio	Entidad	Cargo (rol)	Teléfono de conta	Cuenta de correo de contacto (preferiblemente institucional	Autorización de firma
1	5/8/26 8:51:32	Yessica Lorena Gallego	Santuario	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3219478899	Programas.sociales@santuario-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
2	5/8/26 8:54:29	Lina Maria Marín Acevedo	Santuario	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3136811850	desarrollosocialycompetitividad@santuario-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
3	5/8/26 8:57:07	Francy Yuliana Cruz Pulgarin	Santuario	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3147086415	desarrollosocialycompetitividad@santuario-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
4	5/8/26 9:44:04	Angela Maria Restrepo Corredor	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3146358366	angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
5	5/8/26 9:44:35	NORMA JULIETH USMA ZAPATA	La Virginia	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3208096406	familiasenaccion@lavirginia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
6	5/8/26 9:46:18	MARIO DE JESUS CALVO CASTAÑO	Mistrató	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3502087898	familiasenaccion@mistrato-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
7	5/8/26 9:47:12	DANIELA ORREGO GUTIERREZ	Marsella	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3146943861	familiasenaccion@marsella-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
8	5/8/26 9:48:01	Claudia Milena Otalvaro B	Balboa	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3127571254	familiasenaccion@balboa-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
9	5/8/26 9:49:02	ALBERTO PELAEZ HENAO	Marsella	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3104594108	alcalde@marsella-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
10	5/8/26 9:49:47	Eliana Montejo Sánchez	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3113713665	eliana.montejo@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
11	5/8/26 9:50:19	Luz Yadira Quintero mapura	Mistrató	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3044879683	adultomayor@mistrato-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
12	5/8/26 9:51:23	Daniel felipe ortiz bernal	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3216122021	Danielortizb077@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
13	5/8/26 9:50:48	Luz Faride Grisales Ocampo	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3107004033	gluzfaride@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
14	5/8/26 9:51:10	YEISON LAMUNDIA NIAZA	Belén de Umbría	Alcaldía municipal	Gestor indígena	3105407871	niasalamundia@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
15	5/8/26 9:52:54	Anyi Dayana Rodas Osorio	Balboa	Alcaldía municipal	Delegado alcalde municipal	3217675041	salud@balboa-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
16	5/8/26 9:52:16	Lucia Gómez Calderón	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3117130153	lucigoca8@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
17	5/8/26 9:50:17	MARILYN VANESSA LOPEZ GOEZ	Marsella	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3147498056	marsella.ppsam@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
18	5/8/26 9:49:47	GLORIA MARINA RESTREPO ANGEL	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Gestor Operativo	3016587664	desarrollosocial.faccion@dosquebradas.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
19	5/8/26 9:52:43	Martha Beatriz Carmona	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Contratista apoyo Renta coudadana	3044562787	carmonamartha1965@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
20	5/8/26 9:44:26	Laura Cristina Ruiz Grisales	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3136965497	lauracris.ruiz@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
21	5/8/26 9:55:54	Paula Andrea Rodriguez García	Apia	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3136086938	familasenaccion@apia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
22	5/8/26 9:49:53	María Elena Garcia Rodriguez	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Apoyo Administrativo Programa Renta Ciudadana	3043954390	marelenagar61@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
23	5/8/26 9:55:49	ANGELA LORENA MEDINA OSPINA	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	APOYO BIENESTAR COMUNITARIO	3175135248	angelore8114@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
24	5/8/26 9:55:53	Anyi Marcela Rendon Trejos	Quinchía	Alcaldía municipal	Gestor indígena	3107358859	enlaceindigena@quinchia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
25	5/8/26 9:57:24	VALENTINA TREJOS RAMIREZ	Quinchía	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3224927725	desarrollosocial@quinchia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
26	5/8/26 9:58:50	Julio Mario Palacios Urueta	Pereira	Prosperidad Social	Gerente Regional Prosperidad Social	3177190731	julio.palacios@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
27	5/8/26 9:59:05	Brenda Natalia Reyes Sánchez	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3134737130	colombiamayorsantarosa@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
28	5/8/26 10:04:27	CAMILO BAYER CARTAGENA	La Virginia	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3105273998	despacho@lavirginia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
29	5/8/26 10:05:03	Patricia Manso Trejos	Quinchía	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3225255048	enlacesocial@quinchia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
30	5/8/26 10:06:12	MARIA LUCERO LONDOÑO OSORIO	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	APOYO RENTA CIUDADANA	3206904647	lucerolondono70@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
31	5/8/26 10:05:18	Paola Andrea Maya Guerra	Quinchía	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3127029701	familiasenaccio@quinchia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
32	5/8/26 10:07:28	MARIA JULIETA RAMIREZ LOPEZ	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	APOYO BIENESTAR COMUNITARIO	3135622968	majulyramirezl@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
33	5/8/26 10:08:53	Juliana Sosa Morales	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	Delegado alcalde municipal	3146586883	Alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
34	5/8/26 10:09:09	MARIA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3118831698	maria.sarmiento@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
35	5/8/26 10:09:45	Leidy Johanna Cortes Restrepo	La Celia	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3147685451	desarrollo@lacelia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
36	5/8/26 10:09:24	ADRIANA MERCEDES RUA RESTREPO	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	APOYO RENTA CIUDADANA	3008119486	adrianarua065@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
37	5/8/26 10:09:43	Luis David Ramírez Rivera	La Celia	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3208142418	mfa@lacelia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
38	5/8/26 10:09:27	SANDRA LORENA IDARRAGA HERRERA	Belén de Umbría	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3242479423	gestionsocial@belendeumbria-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
39	5/8/26 10:09:25	ALFONSO BONILLA	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3207259828	alfonso.bonilla@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
40	5/8/26 10:10:07	Luz Stella Ospina Marmolejo	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3102327115	luz.ospina@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
41	5/8/26 10:10:10	Adrián Mauricio Cardozo González	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	Delegado alcalde municipal	3006524592	Alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
42	5/8/26 10:09:57	Leidy Johanna Morales Pineda	Dosquebradas	Alcaldía municipal	Profesional en bienestar	3147568245	Leidymorales513@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
43	5/8/26 10:10:46	CESAR AUGUSTO VALENCIA	Santa Rosa de Cabal	Alcaldía municipal	Coordinador (a) municipal Renta Ciudadana	3127664476	mfasrc@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
44	5/8/26 10:12:09	Carlos Ariel Pescador Londoño	Guática	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3103635557	contratacion@guatica-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
45	5/8/26 10:11:22	ANGELA PATRICIA LARGO SOTO	Guática	Alcaldía municipal	Líder de Colombia Mayor	3137838154	guatica.ppsam1@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
46	5/8/26 10:11:13	YEIDY LORENA GARCIA TUSARMA	Guática	Alcaldía municipal	Gestor Operativo	3226965789	familiasindguatica@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
47	5/8/26 10:11:31	María Eugenia Vélez	Apia	Alcaldía municipal	Enlace Compensación IVA	3205892618	programas.sociales@apia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
48	5/8/26 10:13:59	John Alexander Grajales Mejia	Belén de Umbría	Alcaldía municipal	Gestor Operativo	3148239644	belenisncripciones@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
49	5/8/26 10:13:47	Luisa Trinidad Ramírez	Apia	Alcaldía municipal	Líder renta ciudadana	3004066536	Luisaramirezmontoya.1995@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
50	5/8/26 10:19:48	Lina Marcela Higuita Vélez	Guática	Alcaldía municipal	Enlace Compensación IVA	3142195374	devoluciondeivaingresoguatica@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
51	5/8/26 10:12:09	Ferney Castro Colorado	Guática	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3117583569	Castrocoloradoferney@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
52	5/8/26 10:21:31	Eduin mauricio Agudelo Ballesteros	Guática	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3108273523	Gobierno@guatica-risaralda	Certifico mi asistencia a la sesión
53	5/8/26 10:23:14	Yasmin Eliana Ballesteros Ríos	Guática	Alcaldía municipal	Gestor Operativo	3148769854	familiasenaccionguatica@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
54	5/8/26 10:12:43	JOHN FREDY MONTES VELASQUEZ	Belén de Umbría	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3206969840	alcalde@belendeumbria-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
55	5/8/26 10:58:01	Jorge Andres Hoyos Henao	Apia	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3117710924	jorgeandreshoyoshenao@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
56	5/8/26 11:41:18	Ruby Amparo Zuluaga Duque	Pereira	Prosperidad Social	Profesional PS	3127866135	ruby.zuluaga@prosperidadsocial.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
57	5/8/26 11:51:03	CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO	La Celia	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3212381035	despacho@lacelia-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión
58	5/8/26 12:10:50	Diego Parra Mejia Acevedo	Mistrató	Alcaldía municipal	Alcalde Municipal	3118647775	diegoparra8708@gmail.com	Certifico mi asistencia a la sesión
59	5/8/26 15:12:53	Victor manuel herrera pulgarin	Belén de Umbría	Alcaldía municipal	Secretario de Despacho	3103721797	dpromosocial@belendeumbria-risaralda.gov.co	Certifico mi asistencia a la sesión

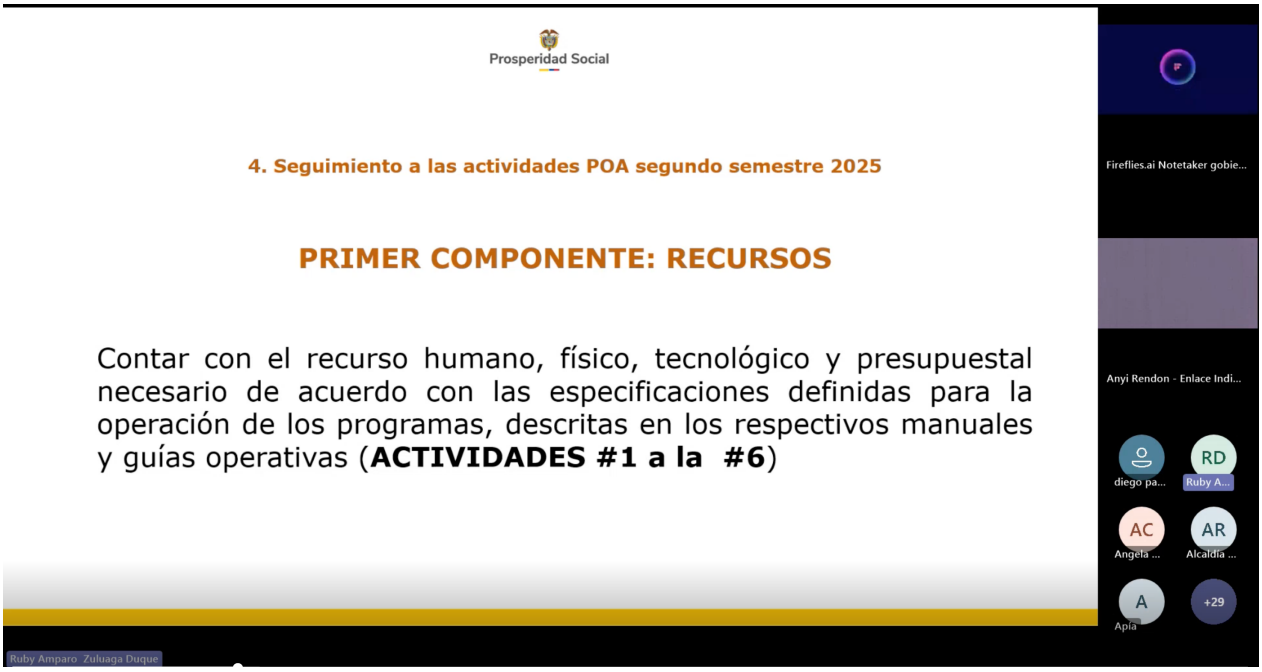
Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

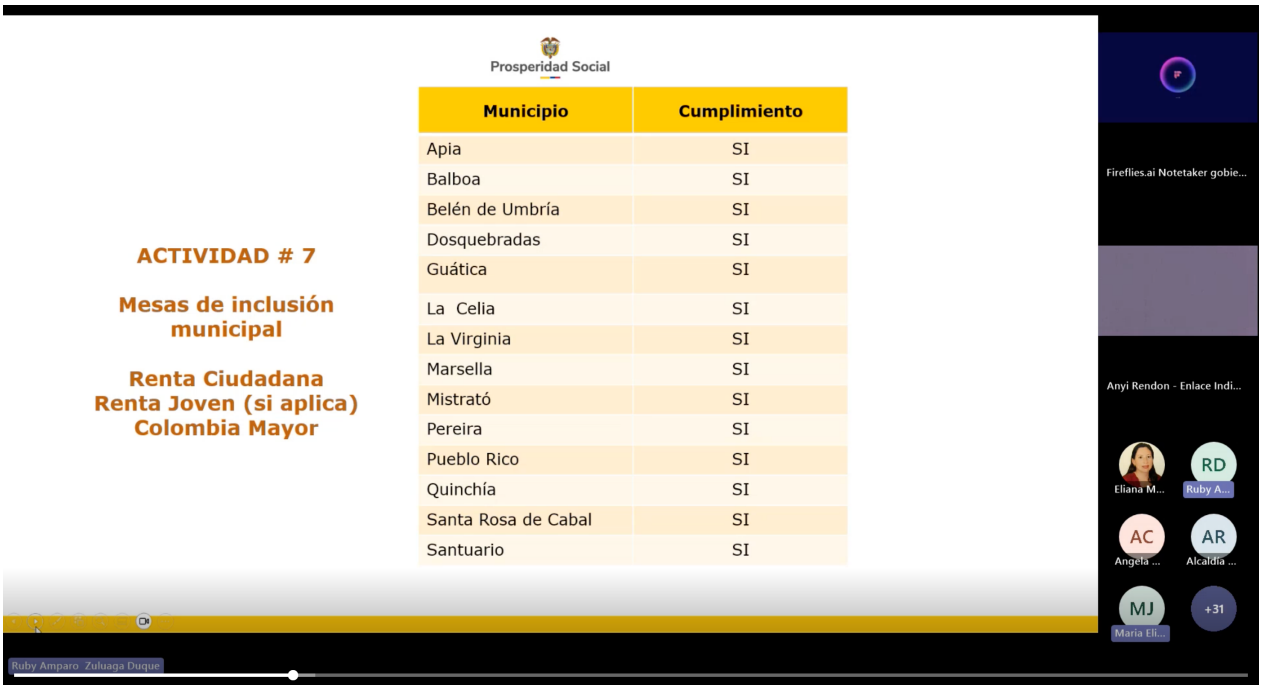
3. Registro Fotográfico





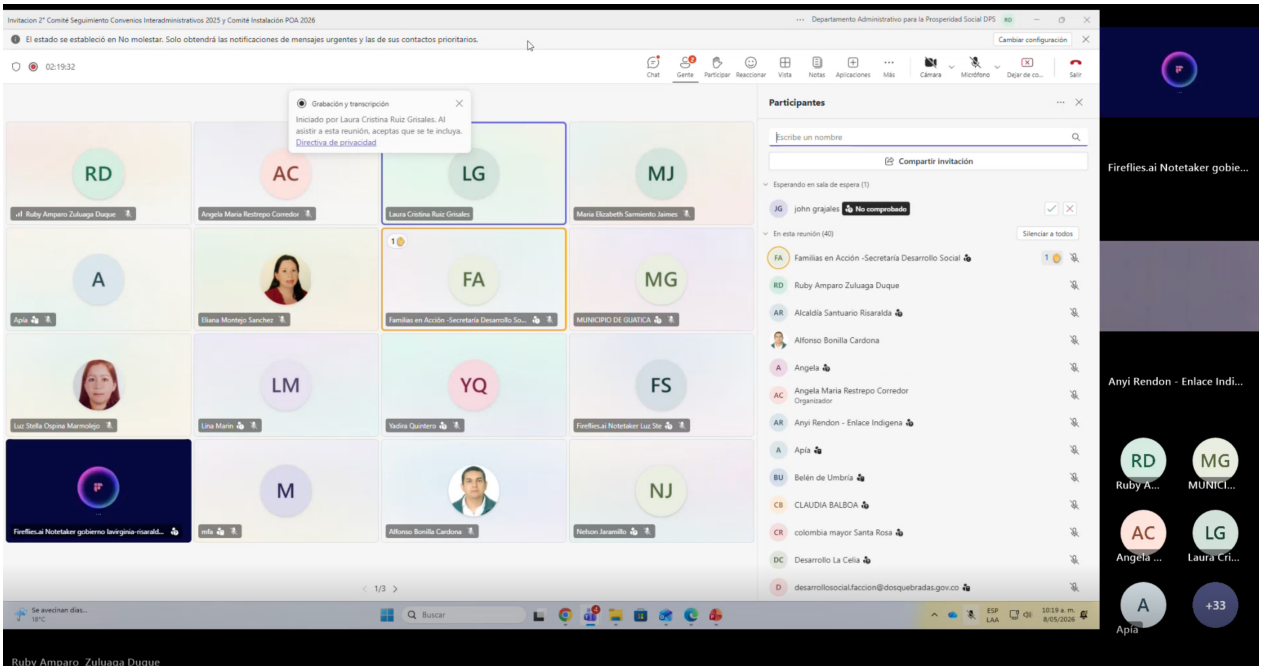
Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.





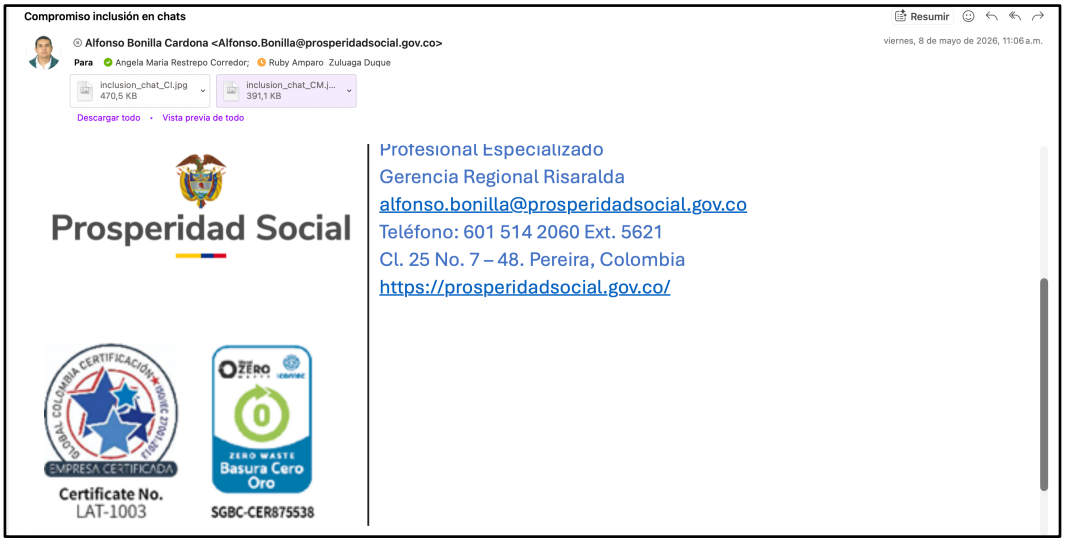
Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.





Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

4. Cumplimiento compromisos







Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:41:43 PM

No radicación: S-2026-10127-058943

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICPAL DE APÍA

alcaldia@apia-risaralda.gov.co

Risaralda - Apía

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.241 de 2024 – Apía y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.241 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Apía – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:43:06 PM

No radicación: S-2026-10127-058949

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

JOSÉ ERNESTO MIRANDA MARQUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA

alcalde@balboa-risaralda.gov.co

Risaralda - Balboa

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.493 de 2024 – Balboa y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.493 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Balboa – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:45:10 PM

No radicación: S-2026-10127-058955

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

JOHN FREDY MONTES VELASQUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA

alcalde@belendeumbria-risaralda.gov.co

Risaralda - Belén de umbría

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.240 de 2024 – Belén de Umbría y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.240 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Belén de Umbría – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:46:34 PM

No radicación: S-2026-10127-058961

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

ROBERTO JIMENEZ NARANJO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CARRERA 16 NO. 38 -130

Risaralda - Dosquebradas

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.233 de 2024 – Dosquebradas y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.233 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Dosquebradas – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:56:32 PM

No radicación: S-2026-10127-058990

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

FERNEY CASTRO COLORADO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATICA

alcaldia@guatica-risaralda.gov.co

Risaralda - Guática

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.239 de 2024 – Guática y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.239 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Guática – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta
Director Regional
GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1
Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:09:52 PM

No radicación: S-2026-10127-059028

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CELIA

alcaldia@lacelia-risaralda.gov.co

Risaralda - La celia

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.234 de 2024 – La Celia y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.234 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de La Celia – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta
Director Regional
GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1
Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:08:46 PM

No radicación: S-2026-10127-059022

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

JUAN CARLOS BOTERO BARON

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA

despacho@lavirginia-risaralda.gov.co

Risaralda - La virginia

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.238 de 2024 – La Virginia y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.238 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de La Virginia – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:07:38 PM

No radicación: S-2026-10127-059018

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

ALBERTO PELÁEZ HENAO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARSELLA

alcalde@marsella-risaralda.gov.co

Risaralda - Marsella

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.235 de 2024 – Marsella y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.235 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Marsella – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:06:00 PM

No radicación: S-2026-10127-059012

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

DIEGO PARRA MEJIA ACEVEDO

ALCALDE MUNICIPAL

ALCADÍA MUNICIPAL DE MISTRATÓ

despachoalcaldia@mistrato-risaralda.gov.co

Risaralda - Mistrató

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.494 de 2024 – Mistrató y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.494 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Mistrató – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:03:54 PM

No radicación: S-2026-10127-059008

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

MAURICIO SALAZAR PELÁEZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA

alcalde@pereira.gov.co

Risaralda - Pereira

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.236 de 2024 – Pereira y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.236 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Pereira – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:58:15 PM

No radicación: S-2026-10127-058997

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

MARTÍN SIAGAMA GUTIÉRREZ

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

Risaralda - Pueblo rico

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.564 de 2024 – Pueblo Rico y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.564 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Pueblo Rico – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:02:17 PM

No radicación: S-2026-10127-059006

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

JADER DE JESÚS CLAVIJO BAÑOL

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHIA

despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co

Risaralda - Quinchía

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.562 de 2024 – Quinchía y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.562 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Quinchía – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,



Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 04:00:34 PM

No radicación: S-2026-10127-059004

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Risaralda - Santa rosa de cabal

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.237 de 2024 – Santa Rosa de Cabal y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.237 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-04-24 03:59:14 PM

No radicación: S-2026-10127-058999

Pereira, 24 de abril de 2026

Señor

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ

ALCALE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTUARIO

alcaldia@santuario-risaralda.gov.co

Risaralda - Santuario

Asunto: Convocatoria al Segundo Comité de seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No.570 de 2024 – Santuario y Comité de Instalación POA 2026

Respetado alcalde.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No.570 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio que Usted lidera, y que tiene por objeto "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Santuario – Risaralda"**, me permito convocarlo al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

El encuentro será virtual y se realizará a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m.

Su participación es de la mayor importancia, pero en caso de no poder contar con su asistencia, le agradezco enviar la delegación formal (Resolución) de acuerdo con lo establecido en la norma, por lo menos 24 horas antes de la actividad y determinar claramente la delegación para los dos comités convocados.

También deben asistir el (la) Coordinador (a) municipal y los líderes de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor); y demás funcionarios del ente territorial que considere pertinente.

Podrá acceder a la misma, desde el siguiente enlace

https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

Atentamente,

Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

GERENCIA REGIONAL RISARALDA

Revisó: Julio Mario Palacios Urueta

Elaboró: Alejandra Maria Lalinde Jurado

Folios: 1

Anexos: 0

Alcaldía de Apía	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 SECRETARIA DE GOBIERNO,SALUD Y EDUCACION **CERTIFICACIONES**
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.06

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, SALUD Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA

CERTIFICA:

Que la funcionaria **DIANA CRISTINA DÍAZ CASTAÑO**, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Salud y Educación y designada como enlace del Programa Colombia Mayor, no asistió al Segundo Comité de Seguimiento a los Convenios 2025, e instalación del POA 2026, programado por Prosperidad Social para el día 8 de mayo de 2026.

Lo anterior obedece a que, para la fecha señalada, la servidora pública se encontraba disfrutando de su período de vacaciones y, posteriormente, inició incapacidad médica de manera inmediata y continua.

La presente certificación se expide en Apía, Risaralda, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

Elaboró y proyectó : **Héctor Fabio Ramírez Pulgarín**
Auxiliar administrativo código 407 grado 03

DECRETO NÚMERO 0000034

06 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BALBOA RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las del artículo 91 de la ley 136 de 1994, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que al despacho del señor Alcalde Municipal **JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ**, llegó invitación para participar en el Segundo Comité de Seguimiento a los Convenios Interadministrativos y la Instalación del POA 2026-1, que se llevará a cabo virtualmente en la plataforma Microsoft Teams, el día 8 de mayo de 2026, hora 8:30 AM.

B- Que el señor Alcalde municipal **JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ**, ya tenía otros compromisos agendados para esta misma fecha.

C- Que por tal motivo se debe delegar de sus funciones a una funcionaria, para que reemplace al señor Alcalde en la invitación mencionada en el literal a.

D. Por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora de Salud y apoyo Social **ANYI DAYANA RODAS OSORIO** la representación del municipio de Balboa en la invitación a participar del Segundo Comité de Seguimiento a los Convenios Interadministrativos y la Instalación del POA 2026-1, que se llevará a cabo virtualmente en la plataforma Microsoft Teams, el día 8 de mayo de 2026, hora 8:30 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en Balboa - Risaralda, a los 06 MAY 2026

JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Leonilda Pulgarín V- Auxiliar Administrativo
Revisó: Cristian Camilo Lasso Aguirre – Secretario general y de Asuntos Administrativos
Aprobó: Alfonso Figueredo – Asesor Jurídico
Archivado en: Serie: 10000.46.01 Resoluciones

Municipio de Dosquebradas

Secretaría Jurídica

07 MAY 2026

DECRETO No. - 169 -

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN"

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las contempladas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 literal d, numeral 1 de la ley 1551 de 2012 y los artículos 9, 10 ,11 y 12 de la ley 489 de 1998 y 446 de 1998 y.

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998 permite que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, mediante acto de delegación, transfieran el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en razón a las atribuciones y obligaciones a cargo del Alcalde del Municipio de Dosquebradas, resulta imposible asistir a las reuniones, foros, congresos, seminarios entre otros, por lo que se hace necesario delegar la participación de un funcionario de la Administración Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar a la Doctora **LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.016.393, Decreto de Nombramiento No. 035 del 19 de enero de 2026, **SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CÓDIGO 020, GRADO 04,** del Municipio de Dosquebradas con facultad expresa para participar con voz y voto, en el segundo comité de seguimiento a los convenios interadministrativos y la instalación de POA 2026-1, a realizarse el 08 de mayo de 2026, de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

Elaboró: Walter Jiménez
- Auxiliar Administrativo

DECRETO No. 044

20 ABR. 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia índica que son atribuciones del alcalde:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar e/ cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representándolo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 2 indica que son funciones del alcalde:

"Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que la Federación Colombiana de Municipios invitó al señor JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, en su calidad de Alcalde Municipal y Presidente de Capítulo del Consejo Ejecutivo de dicha Federación, a la Misión Técnica Académica *Sudeste Asiático*, la cual se desarrollará desde el 21 de abril al 7 de mayo de 2026, visitando las ciudades de Bangkok, Kuala Lumpur, Yakarta, Bali y Singapur. Esta actividad procura fomentar espacios en los cuales las autoridades locales identifiquen y analicen proyectos que puedan implementar en sus municipios en aras de promover el desarrollo local sostenible y a su vez estrechar lazos de hermandad con organizaciones internacionales.

Que, a efectos de formalizar y protocolizar la salida del país del titular del despacho, se solicitó autorización formal para dicha situación administrativa, al señor Gobernador de Risaralda, y fue así, como se recibió, la Resolución No. 02405 de abril de 2025, donde se dispuso: *"CONCEDER AUTORIZACION, para salir del país, del 21 de abril al 7 de mayo de 2026…al Alcalde Municipal de la Virginia Risaralda, JUAN CARLOS BOTERO BARON…"*

DECRETO No. 044

20 ABR. 2026

Que, por razones del servicio público y con el fin de garantizar la continuidad de la función administrativa del Municipio, se hace necesario encargar a un funcionario para ejercer las funciones de Alcalde Municipal durante la ausencia temporal del titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encárguese como Alcalde del Municipio de La Virginia, Risaralda, desde el 21 de abril hasta el 8 de mayo de 2026, inclusive, al señor CAMILO BAYER CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.552.353, quien actualmente se desempeña como Jefe de Despacho de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al funcionario encargado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Administrativa para lo de su competencia, haciéndole saber que deberá de comunicar el mismo, al señor Gobernador, conforme la el numeral tercero de la Resolución No. 02405, de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige desde el 21 de abril hasta el 8 de mayo de 2026, inclusive.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
Secretario de Gestión Administrativa

Revisión Legal/ FE**DERICO CANO FRANCO**
Abogado Externo - Alcaldía Municipal de La Virginia

DECRETO No.: 044
20 ABR. 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de La Virginia, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026, en el despacho del señor Alcalde Municipal, se notifica personalmente al señor CAMILO BAYER CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.552.353, el contenido del Decreto No. 044 de 2026, "Por medio del cual se efectúa un encargo como alcalde del municipio de La Virginia Risaralda".

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mencionado acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para constancia se firma:

El Notificado

CAMILO BAYER CARTAGENA
Jefe de Despacho
Secretaría de Gobierno

Quien notifica

DIANA MARIA OROZCO LONDOÑO
Secretaria Ejecutiva
Despacho Alcalde

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUINCHIA, RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, faculta a las autoridades administrativas, conforme lo dispuesto en la Constitución Política, a transferir mediante acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores a través de la figura de la delegación y comisionar para instruir ciertos procesos que son delegables, previo el cumplimiento y observancia de algunos requisitos.

B. Que para el día 08 de mayo de 2026 desde las 08:30 am, se realizará reunión virtual del Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026, convocado por prosperidad social.

C. Que, para la fecha enunciada anteriormente, el titular del Despacho debe asistir a reuniones indelegables en la administración municipal.

D. Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se hace necesario delegar a una persona para que asista a la reunión referida en el literal B.; desempeñando las funciones propias del Alcalde Municipal.

E. Que, por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la señora **VALENTINA TREJOS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1088337806, quien se desempeña en el cargo de secretaria de Desarrollo Social, para que asista a reunión virtual del Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quinchía Risaralda, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL
Alcalde Municipal

Proyectó: Mayerli Calvo, secretaria ejecutiva
Revisó y Aprobó: Luis F. Manso, Director Administrativo

DECRETO 063 DEL 06 DE MAYO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política, articulo 91 literal d numeral 1 y articulo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 y ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO.

Que la Ley 489 de 1998 precisa: *Artículo 9º.- Delegación. Las autoridades administrativas,* en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de Departamento Administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Parágrafo. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que la ley 1551 de 2012 establece en el artículo 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 92. *Delegación de funciones*. El alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETO 063 DEL 06 DE MAYO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese la representación del Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal ante el Departamento de Prosperidad Social (DPS) al doctor ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 9.725.147 actual Secretario de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal, para asistir al Segundo Comité de Seguimiento al Convenio 2025 y Comité de Instalación POA 2026, el cual se realizará de manera a través de la plataforma TEAMS, el próximo viernes 08 de mayo de 2026 a las 08: 30 a.m. en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/meet/296650217486951?p=tVJB0KYlWjcR3jmKc9

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado está facultado para tomar las decisiones que correspondan asistiendo a dicha reunión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026),

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico

DIANA LORENA BOLIVAR
Secretaria Administrativa

Proyectó y elaboró: Juliana Sosa Morales- Secretaria del despacho

RESOLUCION No 10-100-50-371
Mayo 05 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA AL SEGUNDO COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.570 DE 2024 Y AL COMITÉ DE INSTALACIÓN DEL POA 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO – RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, con el fin de garantizar la eficiencia en la gestión pública.

Que el Municipio de Santuario suscribió el Convenio Interadministrativo No. 570 de 2024 con PROSPERIDAD SOCIAL, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Santuario - Risaralda".

Que mediante comunicación oficial se convocó al Segundo Comité de Seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No. 570 de 2024 y al Comité de Instalación del POA 2026, a realizarse de manera virtual el día viernes 08 de mayo de 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams.

Que, en atención a la importancia de garantizar la participación del Municipio en dichos espacios de seguimiento y coordinación, se hace necesario delegar la representación del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la doctora FRANCY YULIANA CRUZ PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.148.607, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad del Municipio de Santuario, Risaralda, la representación del Alcalde Municipal en el Segundo Comité de Seguimiento 2025 al Convenio Interadministrativo No. 570 de 2024 y en el Comité de Instalación del POA 2026, convocados por PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales se llevarán de manera virtual el día viernes 08 de mayo de 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. El delegado queda facultado para participar, intervenir, presentar informes, asumir compromisos y adoptar decisiones en el marco de los comités mencionados, en representación del Municipio, conforme a las competencias del convenio y la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR. La funcionaria delegada deberá presentar informe al despacho del alcalde sobre los temas tratados, compromisos adquiridos y decisiones adoptadas en desarrollo de los comités.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica exclusivamente para los eventos señalados en el artículo primero.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Santuario Risaralda a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Daniela Robledo Giraldo (Asesora Jurídica)
Reviso: Daniela Robledo Giraldo (Asesora Jurídica)

Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2025

Señora
Martha Lucia Montoya
Gerente regional Risaralda
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Asunto: Remisión de plan de mejoramiento

En mi calidad de Secretario de Desarrollo Social, me permito remitir plan de mejoramiento, en virtud a la reunión de seguimiento interadministrativo 237- DPS 2024 en días pasados, en la que se evidenciaron oportunidades mejora dentro de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del programa de transferencias monetarias condicionadas Renta ciudadana y el componente social de bienestar comunitario

Dificultades	Causas	Soluciones
		Realizar reuniones con los presidentes de juntas, con el fin de socializar la información de pagos en cada una de sus comunidades. En cada ciclo de pagos dirigirse a las iglesias, para que se pase dicha información como anuncios parroquiales.

Baja cobertura en la entrega de incentivos del programa Renta Ciudadana.	Escasa difusión en zonas rurales y/o urbanas. Retrasos en la programación logística. Fallos en el sistema de identificación de pagos.	Desde prosperidad se escaló al banco agrario (cuál es la entidad encargada de dispersar el dinero), dar una posible solución cuando las personas poseen cedula digital y no cuentan con una física, ya que estas personas no pueden cobrar, lo cual registra como indicador negativo de pagos hacia municipio Continuar con las búsquedas activas por medio de visitas (cuando se cuente con dirección de la persona) y llamadas telefónicas de beneficiarios que no han realizado el cobro de sus incentivos. Continuar con las visitas quincenales a la emisora antena de los andes para socializar la información

		pertinente de los programas de prosperidad social activos en el municipio. En ciclos pagos realizar entrevistas con los medios de comunicación externos a la administración para difundir la información de pagos. (emisoras y fan page). Publicar en la página propia de renta ciudadana la información correspondiente a los ciclos de pagos. Difundir a través de los grupos de las madres líderes del programa información pertinente de pagos. Desde el equipo de comunicaciones tener un diseño previo de piezas gráficas y videos para solo actualizarlo cuando lleguen las fechas de pagos. Desde la administración y el equipo de comunicaciones, pensar en pagar pautas de los videos e imágenes del programa renta ciudadana para garantizar más vistas sobre los mismos.

Los encuentros comunitarios realizados, no cumplen con los estándares establecidos por prosperidad social.	Los encuentros realizados se hacían para la comunidad en general. Se invitan actores que no aportan en gran medida a los objetivos de prosperidad social. No se tiene en claro los instructivos enviados desde prosperidad social.	Realizar los encuentros solamente con las personas beneficiarias del programa renta ciudadana. Invitar actores públicos o privados que manejen temas acordes a los objetivos del DPS, tales como: Emprendimiento, salud, educación y medio ambiente.

		Releer los instructivos del departamento de prosperidad social. Se sectoriza el municipio de Santa Rosa de cabal y se nombrará a una persona encargada por sector, esta persona será encargada de realizar la citación a las actividades propias del componente social y comunitario. Se mantendrá la estructura propuesta hasta la fecha de atención en ventanilla, garantizando un mínimo de 2 personas diarias dedicadas a esta labor, las demás estarán en función de cumplir labores pertenecientes al componente de bienestar comunitario. Articular el programa renta ciudadana con los encargados de las actividades que realiza la administración municipal para cumplir con los objetivos propuestos desde nivel nacional, siempre y cuando los objetivos concuerden con la necesidad.

Acciones realizadas y reportadas del programa renta ciudadana en el primer semestre del año.

Actividad	Descripción
Mesa de inclusión	Se hace una reunión por parte del equipo de renta ciudadana en la cual participan, el señor alcalde, secretario de desarrollo social, secretaria de salud, coordinador sisben, enlace Colombia mayor y enlace renta ciudadana. Acá se revisan las acciones que se deben emprender por parte del equipo social de la DTMC, para garantizar el funcionamiento del programa en el municipio.
Feria de servicios	Por medio de trabajo interinstitucional de la alcaldía municipal y demás actores públicos y privados, el municipio realiza ferias en las cuales se ofrecen a la comunidad en general atención referente a la administración, temas de salud, educación superior y demás. Por parte del programa renta ciudadana nos unimos a estos esfuerzos movilizando el personal y realizando la convocatoria al mismo, ya que para los beneficiarios son actividades a las cuales deben asistir y el municipio las garantiza.
Mercados locales	En Santa Rosa de Cabal cada primer sábado de se me realiza el mercado campesino, este mercado es iniciativa del municipio el cual va alineado con las necesidades del programa renta ciudadana, esta alineación fue posible desde la administración anterior, en la cual se establecía que el reporte de esta actividad ante el DPS era permitida.
Articulación interinstitucional	Semestral o bimestralmente según las necesidades del programa, llegan bases de datos con NNA sin cumplimiento en requisitos como salud (Vacunación, desnutrición, controles de crecimiento y desarrollo), por lo que se hace necesario desde la coordinación del programa, aunar esfuerzos con la secretaria de salud y entidades prestadoras de salud y conocer la realidad actual de estos menores, ya que en ocasiones dichas entidades no reportan los cumplimientos, o las personas mismas no acuden cumplidamente a estas citas, por lo que se debe cruzar información y las personas que no tengan estos cumplimientos mencionados, hacerles búsqueda activa para que se pongan al día.

Oferta complementaria	Son charlas programas desde el programa renta ciudadana con un tema específico (avalado desde prosperidad social), las cuales van encaminadas a la superación de la pobreza, por tanto, se priorizan temas de emprendimiento y educación superior. Estas actividades fueron programas 1 para el primer semestre de mitad de año y 4 para el segundo, la fecha programada fue el 27 de junio, ya que la aliada tenia disponibilidad de agenda, sin embargo por temas familiares debió salir del país, reprogramando esta evento para el día 14 de julio.

Todas las acciones enmarcadas en la tabla anterior fueron reportadas en la plataforma RIT (Registro de información territorial), tal y como lo dictan las directrices de prosperidad social.

En el primer semestre del presente año se realizaron un total de 13 visitas barriales, sin embargo, estas no cumplieron el 100% de los objetivos propuestos por el departamento de prosperidad social, por tal motivo no se registran como cumplimiento, obligando a replantear los encuentros según las nuevas guías.

Atentamente,

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectado: por César Augusto Valencia Gutiérrez, Enlace municipal

La Celia 06 mayo 2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo No. 234 DPS- 2024 – Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo

Me permito manifestar, en mi calidad de alcalde del municipio de La Celia y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo No. 234 DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme con las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio según las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social en concordancia con el Ordenamiento Jurídico Colombiano.

En tal sentido, manifiesto mi aprobación para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme con el procedimiento establecido por Prosperidad Social.

Agradezco su atención y quedo atento al proceso correspondiente.

Cordialmente,

Carlos Uriel Isaza Gallego
Alcalde
Municipio de La Celia